FECHA	20	05	2026	**PROCESO O DEPENDENCIA**	PLANIFICACIÓN DE ABASTECIMIENTOS SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SUBDIRECCIÓN DE CONTRATOS
TEMA	**ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS No. 03** CONTRATO ASOCIACIÓN No.001-151-2022 DISTRICANDELARIA				

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL Y ORDENADORA DEL GASTO DEL CONTRATO No. 001-151-2022
Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
Adm. Emp. ESMERALDA RODRIGUEZ GOMEZ	COORDINADORA POLOA
Abogado JOEL TIQUE TAPIERO	EJECUTOR ENCARGADO POR INCAPACIDAD MEDICA DEL TITULAR CONTRATO No. 001-151-2022
Abogada LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ	SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTRATOS
Adm. Emp. ANGELA BIBIANA PEÑA RINCON	SUPERVISORA CONTRATO No. 001-151-2022
PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA	REPRESENTANTE LEGAL C.I. DISTRICANDELARIA S.A.S.

CONTENIDO:

En consideración al deber de la Agencia Logística de contribuir al cumplimiento de la misión constitucional de la Fuerza Pública que cumple operaciones de soberanía, en misiones de transporte de personal y material, inteligencia técnica, patrullaje aéreo, búsqueda, seguridad de la infraestructura petrolera del país y rescate apoyo de fuego entre otras, para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas por el Gobierno Nacional en la Lucha contra los agentes generadores de violencia. Para el cumplimiento de la misión se requiere mantener en un 100% la movilidad de las unidades operacionales por lo que es indispensable mantener el suministro continuo de grasas y lubricantes, en los sitios de entrega requeridos por los clientes de la Entidad.

Actualmente la Entidad cuenta con contratos interadministrativos suscritos con la Armada Nacional (CI-0003-ARC-JOLAN-2025 VIG 2026) y la Dirección General Marítima (- C.I N° 009-SUBAFIN 2023), los cuales establecen que el valor de las grasas, lubricantes, refrigerantes, aguas de batería y líquidos de frenos, estará sujeto a la variación de precios, con ocasión de las comunicaciones emitidas por los fabricantes y/o importadores exclusivos.

En la fecha se reúnen los funcionarios arriba relacionados, con el fin de suscribir ACTA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS, conforme lo pactado en la Cláusula Novena del Contrato de Asociación No.001-151-2022 suscrito con la firma DISTRICANDELARIA, la cual señala lo siguiente: **CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONTRATANTES NUMERAL 9.1.2:** *Liquidar los precios de los productos durante la vigencia de ejecución del contrato de asociación, con base en los resultantes de aplicar los porcentajes de descuentos ofertados a los precios en la oferta económica.*

Nota 1: *El contrato estará sujeto a la revisión de precios, con ocasión de las comunicaciones de variaciones emitidas únicamente por el fabricante y/o el importador de la marca, las cuales deben contener las referencias de los productos sometidos a la variación, y debe ser suscrita por el representante legal de la organización Terpel.*

Esta actualización de precios corresponde **al cumplimiento de las obligaciones contractuales** y regirá a partir del 20 de Mayo de 2026.

DESARROLLO:

1. **SOLICITUD DE AJUSTE POR PARTE DE DISTRICANDELARIA SAS.**

1.1. Mediante correo electrónico del 8 de Mayo de 2026 Districanderia SAS, remite comunicación enviada por la señora Sandra Cristina Rodriguez Rodriguez vicepresidente de Lubricantes de Organización Terpel, en la cual se informa variación porcentual en los precios de las referencias y unidades de medida de productos incluidos en el contrato de asociación No. 001.151-2022, adicional se anexa Certificado de Existencia y Representación Legal de Organización Terpel con fecha de expedición 4 de Mayo 2026.

1.2. Con la totalidad de requisitos, se remite memorando No. 2026120200106023 -ALDG-ALSGAS-DOAS-PA-12020 del 19-05-2026 a la Subdirección General de Contratación, solicitando pronunciamiento del comité económico de esa Dependencia, frente a la solicitud del asociado contractual.

1.3. Mediante memorando No.2026130010107293 ALSGC-CT-PRE-13001,la Subdirección General de Contratos emite viabilidad sobre la solicitud del Asociado Contractual.

1.4. Por parte de la Supervisión, se realizó la revisión sobre la descripción de los productos, presentación, a los cuales se informa la variación de precios.

A continuación, se presentan los productos con incremento porcentual.

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	INCREMENTO % (20 MAYO 2026)

1	MOBIL 1 5W-30	CUARTO	25,3%
2	MOBIL 600W CYL OIL	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
3	MOBIL ATF D/M	BALDE X 5 GALONES	15,3%
4	MOBIL ATF D/M	CUARTO	15,3%
5	MOBIL ATF D/M	TAMBOR X 55 GALONES	15,3%
6	MOBIL DELVAC ULTRA 5W-40 UL PRO V1	BALDE X 5 GALONES	8,5%
7	MOBIL DELVAC ULTRA 5W-40 UL PRO V1	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
8	MOBIL DELVAC LEGEND 1240	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
9	MOBIL DELVAC MODERN 15W40 FULL PROTEC	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
10	MOBIL DELVAC LEGEND 1330	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
11	MOBIL DELVAC LEGEND 1340	BALDE X 5 GALONES	8,5%
12	MOBIL DELVAC LEGEND 1340	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
13	MOBIL DELVAC LEGEND 1350	BALDE X 5 GALONES	8,5%
14	MOBIL DELVAC LEGEND 1350	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
15	MOBIL DELVAC 1640	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
16	MOBIL DELVAC EXTENDED LIFE 50/50 PREDILUTED COOLANT	BALDE X 5 GALONES	4,0%
17	MOBIL DELVAC EXTENDED LIFE 50/50 PREDILUTED COOLANT	GALÓN	4,0%
18	MOBIL DELVAC EXTENDED LIFE 50/50 PREDILUTED COOLANT	TAMBOR X 55 GALONES	4,0%
19	MOBIL DELVAC MODERN 15W40 FULL PROTEC	BALDE X 5 GALONES	8,5%
20	MOBIL DELVAC MODERN 15W40 FULL PROTEC	GALÓN	8,5%
21	MOBIL DTE 10 EXCEL 32	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
22	MOBIL DTE 10 EXCEL 46	BALDE X 5 GALONES	13,1%
23	MOBIL DTE 10 EXCEL 46	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
24	MOBIL DTE 10 EXCEL 68	BALDE X 5 GALONES	13,1%
25	MOBIL DTE 10 EXCEL 68	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
26	MOBIL DTE 24	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
27	MOBIL DTE 25 ULTRA	BALDE X 5 GALONES	13,1%
28	MOBIL DTE 25 ULTRA	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
29	MOBIL DTE 26 ULTRA	BALDE X 5 GALONES	13,1%

30	MOBIL DTE 26 ULTRA	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
31	MOBIL DTE 27 ULTRA	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
32	MOBIL DTE OIL HEAVY	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
33	MOBIL DTE OIL HEAVY MEDIUM	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
34	MOBIL DTE OIL MEDIUM	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
35	MOBIL GARGOYLE ARC 300	BALDE X 5 GALONES	13,1%
36	MOBIL GLYGOYLE 30	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
37	MOBIL GLYGOYLE 460	BALDE X 5 GALONES	13,1%
38	MOBIL GREASE XHP 222	BALDE X 16 KG	13,1%
39	MOBIL GREASE XHP 222	CARTUCHO 13.7oz	13,1%
40	MOBIL HYD 10W	BALDE X 5 GALONES	13,1%
41	MOBIL HYD 10W	CUARTO	13,1%
42	MOBIL HYDRAULIC AW 68	BALDE X 5 GALONES	13,1%
43	MOBIL HYDRAULIC AW 68	GALÓN	13,1%
44	MOBIL MOBILARMA 798	BALDE X 5 GALONES	19,5%
45	MOBIL MOBILJET OIL II	CUARTO	13,1%
46	MOBIL MOBILTHERM 605	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
47	MOBIL MOBILUX EP 2	BALDE X 16 KG	20,5%
48	MOBIL NUTO H 32	BALDE X 5 GALONES	13,1%
49	MOBIL NUTO H 68	BALDE X 5 GALONES	13,1%
50	MOBIL OUTBOARD PLUS	BALDE X 5 GALONES	10,0%
51	MOBIL OUTBOARD PLUS	CUARTO	10,0%
52	MOBIL OUTBOARD PLUS	PINTA	10,0%
53	MOBIL SUPER EXTENDED LIFE COOLANT/ANTIFREEZE 40/60	GALÓN	4,0%
54	MOBIL POLYREX EM 103	BALDE X 16 KG	13,1%
55	MOBIL RARUS 427	TAMBOR X 55 GALONES	23,0%
56	MOBIL RARUS 827	BALDE X 5 GALONES	13,1%
57	MOBILUX EP 3	BALDE X 16 KG	13,1%
58	MOBILUBE HD 85W-140	BALDE X 5 GALONES	8,5%
59	MOBILUBE HD 85W-140	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
60	MOBILUBE HD 80W-90	BALDE X 5 GALONES	8,5%
61	MOBILUBE HD 80W-90	CUARTO	8,5%
62	MOBILUBE HD 80W-90	GALÓN	8,5%
63	MOBILUBE HD 80W-90	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
64	MOBILTRANS HD 30	BALDE X 5 GALONES	8,5%
65	MOBILTRANS HD 30	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
66	MOBILGEAR 600 XP 68	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%

67	MOBILGEAR 600 XP 220	BALDE X 17.2 KG	13,1%
68	MOBILGEAR 600 XP 220	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
69	MOBILGEAR 600 XMP 150	BALDE X 17.2 KG	13,1%
70	MOBILGEAR 600 XP 100	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
71	MOBILFLUID 424	BALDE X 5 GALONES	8,5%
72	MOBIL TERESSTIC 460	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
73	MOBIL SUPER MOTO 4T 20W-50	CUARTO	10,0%
74	MOBIL SUPER MOTO 2T	CUARTO	10,0%
75	MOBIL SUPER 2000 10W-30	CUARTO	15,3%
76	MOBIL SUPER 2000 10W-30	GALÓN	15,3%
77	MOBIL SUPER 1000 20W-50	CUARTO	15,3%
78	MOBIL SUPER 1000 20W-50	GALÓN	15,3%
79	MOBIL SUPER 1000 20W-50	TAMBOR X 55 GALONES	15,3%
80	MOBIL SPARTAN EP 460	BALDE X 5 GALONES	13,1%
81	MOBIL SHC RARUS 68	BALDE X 5 GALONES	13,1%
82	MOBIL SHC CIBUS 68	BALDE X 5 GALONES	13,1%
83	MOBIL SHC 630	BALDE X 5 GALONES	13,1%
84	MOBIL SHC 630	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
85	MOBIL SHC 629	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
86	MOBILGARD M440	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
87	MOBILGARD M430	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
88	MOBILGARD M330	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
89	MOBILGARD M 420	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
90	MOBILGARD 570	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
91	MOBILGARD 540	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
92	MOBILGARD 450NC	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
93	MOBILGARD 412	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
94	MOBILGARD 312	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
95	MOBILGARD 300C DRUM-L 208.2L/55USG	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
96	MOBILJET OIL II	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
97	MOBIL GREASE 28	2 KG	13,1%
98	MOBIL DELVAC MODERN 15W-40 FULL PROTEC	BALDE X 5 GALONES	8,5%
99	MOBIL DELVAC MODERN 15W-40 FULL PROTEC	GALÓN	8,5%
100	MOBIL DELVAC MODERN 15W-40 FULL PROTEC	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
101	MOBILGEAR 600 XP 150	BALDE X 17.2 KG	19,1%

102	MOBIL DELVAC MODERM 10W-40 ADV-PRO	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
103	MOBIL DELVAC MODERM 10W-40 ADV-PRO	BALDE X 5 GALONES	8,5%
104	ACEITE MOBILTHERM 603	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
105	GRASA MOBIL GREASE SPECIAL	BALDE X 16 KG	8,5%
106	MOBIL DTE 10 EXCEL 100	TAMBOR	13,1%
107	MOBIL DTE 10 EXCEL 100	TAMBOR	13,1%
108	MOBIL DEVAC XHP ESP 10W-40	TAMBOR X 55 GALONES	8,5%
109	MOBIL THERM 603	TAMBOR X 55 GALONES	13,1%
110	MOBIL SHC 634 SAE 140 BALDE DE 5 GLS	BALDE X 5 GALONES	13,1%
111	MOBIL DTE 10 EXCEL 15	TAMBOR x 55 GALONES	13,1%
112	MOBIL RARUS 829	TAMBOR	13,1%
113	MOBIL SUPER 10W-30 MOTO 4T MX TECNOLOGIA SINTETICA	CUARTO	10,0%
114	MOBIL RARUS 829	TAMBOR	13,1%

1.5. De acuerdo con las variaciones porcentuales de la tabla anterior, se procederá a liquidar los precios de los productos, en el cuadro de control del contrato de asociación para los 114 productos incluidos la presente Acta, con base en el documento expedido por Organización Terpel en calidad de fabricante a efectos de controlar el trámite de facturación.

1.6. La actualización de precios aplica a partir del 20/05/2026. Valores que serán aplicados a los sitios de entrega de categoría A y en consecuencia a la liquidación de precios para las categorías B, C, D y E de conformidad con lo estipulado en el numeral 9.1.17.

1.7. Los porcentajes de incremento establecidos por los fabricantes de lubricantes pueden variar según la línea de productos, ya sea marítima, terrestre o industrial, dado que cada uno de estos productos tiene composiciones distintas y especificaciones particulares según sus fichas técnicas. Además, estos incrementos dependen de factores como los insumos utilizados, ya sean bases minerales o sintéticas, así como la materia prima empleada en su fabricación. Este estudio detallado forma parte del análisis del sector del proceso de licitación pública que derivó en el contrato de asociación, ya que las condiciones de los productos, junto con los ajustes derivados del contrato actual, son

susceptibles a modificaciones conforme a las fluctuaciones en los costos de producción y la disponibilidad de los recursos necesarios para su fabricación.

Se anexan y hacen parte integral de la presente acta:

- Correo electrónico del 12 de Mayo de 2026 Districanderia SAS.
- Comunicación del Representante Legal de organización Terpel, dirigido a Districandelaria y a la Agencia Logistica de las Fuerzas Militares, radicado en la entidad el 14-05-2026.
- Correo electrónico de fecha 12-05-2026 Remitido por la supervisión
- Memorando No. 20261207001060 23 -ALDG-ALSGAS-DOAS-PA-12020 del 19-05-2026 de la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios.
- Memorando No.20261300101072 93 ALSGC-CT-PRE-13001
- Certificado de existencia y representación legal de la Organización Terpel de fecha de expedición 4 de Mayo de 2026, página 32, donde se confieren a la señora SANDRA CRISTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ identificada con C.C. # 52.145.169 las facultades de Representante Legal.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS:

- Con fundamento en los documentos anexos a la presente acta y el contenido de la misma, se actualizan los precios de los productos incluidos en la misma a partir del 20 de Mayo 2026.
- La presente acta y documentos anexos deben reposar en el expediente del contrato No. 001-151-2022.

FIRMA ASISTENTES

Nombre: Adm. Emp. ANGELA BIBIANA PEÑA RINCON Supervisora Contrato No. 001-151-2022	**Nombre:** Adm. Emp. ESMERALDA RODRIGUEZ GOMEZ Coordinadora POLOA

Se identifica y se firma en calidad de Ejecutor Titular

Nombre:
Abogado JOEL TIQUE TAPIERO
Ejecutor Encargado por Incapacidad Medica del titular Contrato No. 001-151-2022

Nombre:
Abogada LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ
Subdirectora General de Contratos

Nombre:
Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

Nombre:
Señora PIEDAD DEL SOCORRO MERCADO MATTA
Representante Legal DISTRICANDELARIA SAS

Nombre:
Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO
Jefe Oficina Jurídica encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General y Ordenadora del Gasto del Contrato de Asociación No. 001-151-2022

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

No. 1466 FECHA: 14-May-26

DE: DIRECCIÓN GENERAL

PARA: SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS

INSTRUCCIONES Y ÓRDENES:

-ATENDER A ESTE PRONUNCIAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN TEEPEL.

-DEFINIR COMO DEBEMOS PROCEDER COMO ALFM. CON NUESTROS CLIENTES.

~~PLAZO~~:

Martha E. Cortés S.

FIRMA

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 20-05-2026

No 2026130010107293 ALSGC-CT-PRE-13001

PARA: Abg. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ, Subdirectora General de Contratación de la ALFM.

DE: ADM.EMP.ESP. JORGE HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ, Profesional de defensa.

ASUNTO: Concepto económico con relación a la variación de los precios de lubricantes, a partir del mes de mayo de 2026.

La notificación de Terpel (quien actúa como el fabricante y proveedor de la marca Mobil) informa sobre un incremento en los precios de su portafolio de lubricantes que entró en vigor el 01 de mayo de 2026. El fabricante argumenta que la medida obedece a aumentos sostenidos en los costos de materias primas, aditivos e insumos logísticos globales, los cuales ya no pueden seguir absorbiendo internamente.

Los incrementos solicitados varían sustancialmente según la línea de negocio (LOB):

- Línea Industrial (IND): Incremento generalizado del 13,1%.
- Línea Automotriz Comercial (CVL): Incremento del 8,5%.
- Línea de Motocicletas (MCO): Incremento del 10,0%.
- Línea de Pasajeros / Automotriz Particular (PVL): Incrementos del 15,3% hasta el 25,3% (como el producto Mobil 1).

Para determinar si la solicitud es legítima y coherente con la realidad del mercado, se contrastaron los argumentos de Terpel con informes macroeconómicos globales recientes (año 2026):

Los informes de inteligencia del mercado petroquímico de principios de 2026, confirman que las tensiones y bloqueos en rutas marítimas neurálgicas (como el estrecho de Ormuz) dispararon el precio del crudo Brent un 13% en el primer trimestre, impactando directamente el costo del aceite base del Grupo II (materia prima esencial que subió entre un 15% y 25% respecto a los niveles de enero).

Las Investigaciones globales de la industria de grasas y lubricantes publicadas en 2026, revelan que los costos logísticos y energéticos para los fabricantes de lubricantes se han elevado cerca de un 18%. Asimismo, la escasez de paquetes de aditivos químicos a nivel mundial ha provocado retrasos de producción y presiones inflacionarias generalizadas en la cadena de suministro. Analistas del sector proyectaron para el primer y segundo trimestre de 2026, una ventana de ajuste obligatorio de precios en lubricantes terminados a nivel global de entre el 5% y el 15% para asimilar el impacto en los costos.

Con base en la investigación realizada y por lo tanto el argumento presentado por Terpel es verídico y alineado con la coyuntura internacional. El mercado de lubricantes experimenta un rezago inflacionario real por costos logísticos y de insumos químicos refinados en 2026. Si bien los incrementos están justificados externamente, la aceptación de

BUREAU COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

este ajuste dentro del contrato con C.I. DISTRICANDELARIA SAS debe evaluarse bajo la lupa del Equilibrio Económico Contractual.

Por lo tanto, se tiene que tener en cuenta los siguientes aspectos importantes en los presentes y futuros suministros y pedidos:

1. Retroactividad improcedente: Terpel indica que los precios rigen para órdenes pendientes desde el 01 de mayo de 2026. Sin embargo, la comunicación fue radicada oficialmente ante la Agencia Logística el 14 de mayo de 2026. Contractualmente, no se pueden aplicar incrementos de forma retroactiva a solicitudes generadas antes de la notificación oficial al contratante.

2. Topes de indexación contractual: Generalmente, los contratos de tracto sucesivo estipulan que las variaciones de precio se indexan anualmente bajo un indicador oficial (como el IPC o IPP). Un incremento directo de hasta el 13,1% o 15,3% a mitad de período, altera de forma significativa la planeación de la Entidad y las Fuerzas.

En conclusión, se da la VIABILIDAD ECONÓMICA CONDICIONADA. Es decir, NO se rechaza de plano el incremento para evitar desabastecimiento, pero NO aceptarlo en los términos exactos solicitados.

Se sugiere emitir una respuesta formal a C.I. DISTRICANDELARIA SAS con la siguiente postura:

- Punto No Negociable (Vigencia): El nuevo listado de precios solo se aplicará a los requerimientos emitidos a partir de la fecha de que se realice una mesa de trabajo de aprobación o, en su defecto, con posterioridad a la fecha de radicación (14 de mayo de 2026). Se rechaza la afectación a suministros previos o "en tránsito" solicitadas antes de que la entidad fuera notificada.

Cordialmente,

Adm.Emp.Esp JORGE HUMBERTO CORTES RODRIGUEZ

Adm.Emp.Esp. JORGE HUMBERTO CORTÉS RODRIGUEZ
Profesional de Defensa, Económico.

Certificate No.
LAT-0977

Audit trail

Details

FILE NAME	CONCEPTO ECONOMICO 5.
STATUS	Signed
STATUS TIMESTAMP	2026/05/20 17:29:27 UTC

Activity

SENT	jorge.cortes@agencialogistica.gov.co **sent** a signature request to: • Adm.Emp.Esp. JORGE HUMBERTO CORTÉS RODRIGUEZ (jorge.cortes@agencialogistica.gov.co)	2026/05/20 17:28:20 UTC
SIGNED	**Signed** by Adm.Emp.Esp. JORGE HUMBERTO CORTÉS RODRIGUEZ (jorge.cortes@agencialogistica.gov.co)	2026/05/20 17:29:27 UTC
COMPLETED	This document has been signed by all signers and is **complete**	2026/05/20 17:29:27 UTC

The email address indicated above for each signer may be associated with a Google account, and may either be the primary email address or secondary email address associated with that account.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

MEMORANDO

Bogotá, 19/05/2026

No. 2026120200106023 -ALDG-ALSGAS-DOAS-PA-12020

PARA: Abogada LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ, Subdirectora General de Contratos

DE: Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ, Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

ASUNTO: Solicitud Concepto Comité Económico

Con toda atención me permito remitir a la señora Abogada Subdirectora General de Contratación, la comunicación remitida por la empresa C.I. Districandelaria S.A.S., mediante la cual informan la variación porcentual de precios de compra de productos incluidos en el Contrato de Asociación No. 001-151-2022, cuyo objeto es: " ASOCIACION SUJETA A CONDICION PARA EL SUMINSITRO INTEGRAL DE GRASAS, LUBRICANTES, ADITIVOS, REFRIGERANTES, AGUA DE BATERIA, LIQUIDO DE FRENOS Y ANTICORROSIVOS A NIVEL ANCIONAL Y/O INTERNACIONALES DONDE LOS CLIENTES DE LA ENTIDAD LO REQUIERAN, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ENTREGA – LOTE 1", lo anterior en atenta solicitud que, por parte del comité económico de esa Subdirección se emita concepto de viabilidad respecto a la comunicación y soportes remitidos por el contratista.

Para el efecto se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

1. Correo electrónico remitido por Districandelaria SAS
2. Comunicación de Terpel
3. Anexo 1: Lista de Variación de precios
4. Certificado de existencia y representación legal de Terpel

Cordialmente,

Adm. Emp. Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ
Subdirectora General de Abastecimientos y Servicios

Elaboró: Angela Bibiana Peña Rincon
Profesional de Defensa

Revisó: Adm. Emp. Yesmin Esmeralda Rodriguez Gomez
Coordinadora POLOA

Certificate No.
LAT-0977

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	Memorando Solicitud concepto economico.docx - 19/5/26, 13:50.pdf
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2026/05/19 19:49:34 UTC

Actividad

ENVIADA	bibiana.pena@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • YESMIN ESMERALDA RODRIGUEZ GOMEZ (esmeralda.rodriguez@agencialogistica.gov.co) • Elsa Carolina Ruiz Rodriguez (elsac.ruiz@agencialogistica.gov.co) • Angela Bibiana Peña Rincón (bibiana.pena@agencialogistica.gov.co)	2026/05/19 18:51:39 UTC
FIRMADO	**Firmado** por YESMIN ESMERALDA RODRIGUEZ GOMEZ (esmeralda.rodriguez@agencialogistica.gov.co)	2026/05/19 19:06:38 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Elsa Carolina Ruiz Rodriguez (elsac.ruiz@agencialogistica.gov.co)	2026/05/19 19:49:34 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Angela Bibiana Peña Rincón (bibiana.pena@agencialogistica.gov.co)	2026/05/19 18:52:10 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2026/05/19 19:49:34 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Angela Bibiana Pena Rincon <bibiana.pena@agencialogistica.gov.co>

Notificación alza de precios Lubricantes 1 Mayo 2026

7 mensajes

Dalis Margarita Altahona Muñoz <daltahona@districandelaria.com> 21 de abril de 2026 a las 12:25
Para: Bibiana Pena <bibiana.pena@agencialogistica.gov.co>, Wilson Carrillo <wilson.carrillo@agencialogistica.gov.co>
Cc: "Diana Navarro (Auxiliar Logistica ALFM)" <auxiliarlogistica@districandelaria.com>, "Michell A. Garcia Perea" <pedidos@districandelaria.com>

Buenas tardes Wilson,

Por medio del presente correo enviamos notificación del alza de precios de lubricantes marca Mobil.

DALIS M. ALTAHONA M.
Directora de Ventas B2B y Soporte Técnico
DistriCandelaria
Tel: + 57 3127163515

2 adjuntos

Carta incremento precios 1 mayo 2026 Firmada.pdf
161K

Actualización de precios final – Terpel .pdf
518K

Wilson Camilo Carrillo D´achiardi <wilson.carrillo@agencialogistica.gov.co> 4 de mayo de 2026 a las 9:53
Para: Dalis Margarita Altahona Muñoz <daltahona@districandelaria.com>
Cc: Bibiana Pena <bibiana.pena@agencialogistica.gov.co>, "Diana Navarro (Auxiliar Logistica ALFM)" <auxiliarlogistica@districandelaria.com>, "Michell A. Garcia Perea" <pedidos@districandelaria.com>

Buenos días
Dalis

Teniendo en cuenta la comunicación remitida, y según lo establecido en el contrato de asociación; me permito solicitar el listado en el cual se discrimine la variación de cada una de las referencias, a fin de realizar los trámites administrativos de actualización.

Cordialmente,

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Ing. Ind. Wilson Camilo Carrillo D'Achiardi

Profesional de Defensa

Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios

Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Sede Principal

Teléfono: (601) 6510420 Ext. 1510

Calle 95 No. 13-08 Bogotá, Colombia

www.agencialogistica.gov.co

2021 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2021 ALL RIGHTS RESERVED

This document is property of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, it may contain privileged confidential information. Therefore using this information and its annexes for purposes different from those of Agencia Logística de las Fuerzas Militares, distributing said information to people who are not among those for which this email was intended, or reproducing it partially or totally is prohibited in accordance with the law available. The organization will not assume the responsibility around the information, opinions or criteria contained in this email, if not directly related to Agencia Logística de las Fuerzas Militares. If you are not the authorized recipient, or you receive this message by mistake, please delete it immediately.

16 resmas = 1 árbol

Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo.

[El texto citado está oculto]

Dalis Margarita Altahona Muñoz <daltahona@districandelaria.com> 4 de mayo de 2026 a las 10:29
Para: Wilson Camilo Carrillo D´achiardi <wilson.carrillo@agencialogistica.gov.co>
Cc: Bibiana Pena <bibiana.pena@agencialogistica.gov.co>, "Diana Navarro (Auxiliar Logistica ALFM)" <auxiliarlogistica@districandelaria.com>, "Michell A. Garcia Perea" <pedidos@districandelaria.com>

Hola Wilson,

Claro que sí! Nos encontramos justo en este trámite, recibimos precios hasta el jueves 30 de abril a las 2 pm. El trámite de firma es un poquito demorado sin embargo estamos gestionando para lograr tenerlo a la mayor brevedad.

DALIS M. ALTAHONA M.
Directora de Ventas B2B y Soporte Técnico
DistriCandelaria
Tel: + 57 3127163515

[El texto citado está oculto]

Dalis Margarita Altahona Muñoz <daltahona@districandelaria.com> 8 de mayo de 2026 a las 16:34

Para: Bibiana Pena <bibiana.pena@agencialogistica.gov.co>
Cc: "Diana Navarro (Auxiliar Logistica ALFM)" <auxiliarlogistica@districandelaria.com>, "Michell A. Garcia Perea" <pedidos@districandelaria.com>

Buenas tardes Señora Bibiana,

Dando continuidad al proceso en los correos previos, adjunto envío documentación correspondiente a notificación oficial por parte del fabricante.

Inquietudes adicionales no dude en contactarme.

DALIS M. ALTAHONA M.
Directora de Ventas B2B y Soporte Técnico
DistriCandelaria
Tel: + 57 3127163515

El lun, 4 may 2026 a las 9:54, Wilson Camilo Carrillo D´achiardi (<wilson.carrillo@agencialogistica.gov.co>) escribió:
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

Carta firmada por VP Notificacion Incremento de Precios Districandelaria_ Firmada..pdf
906K

Camara de comercio ORGANIZACION TERPEL S A MAYO 2026.pdf
629K

Angela Bibiana Pena Rincon <bibiana.pena@agencialogistica.gov.co> 12 de mayo de 2026 a las 13:06
Para: Dalis Margarita Altahona Muñoz <daltahona@districandelaria.com>

Buen dia dalis, cordial saludo

la comunicacion de incremento de precios debe ser remitida a la Señora Abogada Martha Eugenia Cortes Baquero,Directora general de la Agencia logistica , ordenadora del gasto del contrato, agradezco subsanar esta novedad a fin de iniciar los tramites referentes,
[El texto citado está oculto]
--

AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

Angela Bibiana Peña Rincón
Profesional de Defensa
Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Calle 95 No. 13 - 08 (Bogotá -Colombia)
Tél: (601) 6 51 04 20 ext. 1510
www.agencialogistica.gov.co

2024 TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS

Este documento es propiedad de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Agencia Logística de las Fuerzas Militares, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. La Entidad no

asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente.

2024 ALL RIGHTS RESERVED

[El texto citado está oculto]

Dalis Margarita Altahona Muñoz <daltahona@districandelaria.com> 13 de mayo de 2026 a las 8:12
Para: Angela Bibiana Pena Rincon <bibiana.pena@agencialogistica.gov.co>

Buenos dias Señora Bibiana,

De acuerdo a su solicitud, adjunto comunicación con modificaciones por parte de OT.

DALIS M. ALTAHONA M.
Directora de Ventas B2B y Soporte Técnico
DistriCandelaria
Tel: + 57 3127163515

[El texto citado está oculto]

Carta firmada por VP - ALFM y DLC Notificacion Incremento de Precios Districandelaria_ Firmada..pdf
427K

Angela Bibiana Pena Rincon <bibiana.pena@agencialogistica.gov.co> 14 de mayo de 2026 a las 8:04
Para: Ana Lizeth Pedraza Baquero <ana.pedraza@agencialogistica.gov.co>, Julian David Rubio Molina <julian.rubio@agencialogistica.gov.co>, Wilson Camilo Carrillo D´achiardi <wilson.carrillo@agencialogistica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

Carta firmada por VP - ALFM y DLC Notificacion Incremento de Precios Districandelaria_ Firmada..pdf
427K

terpel
PATROCINADOR OFICIAL
DE LA MEJOR ENERGIA

ÚNICA DE SU SECTOR EN COLOMBIA

Industry Mover
Corporate Sustainability Assessment (CSA) 2025
Organización Terpel S.A

Señores:
C.I. DISTRICANDELARIA SAS
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Atn:
Sra. Norma Lucía Martinez – Gerente General Districandelaria
Dra. Martha Eugenia Cortes B. – Directora General ALFM

Asunto: Notificación Ajuste de Precios Lubricantes Mobil

Apreciadas Señoras:

Reciba un cordial saludo.

En seguimiento a nuestra comunicación previa y en línea con las dinámicas actuales del mercado, nos permitimos informar los ajustes aplicados a nuestro portafolio de productos, como resultado de los incrementos sostenidos en los costos de materias primas, aditivos y otros insumos relevantes para nuestra operación.

Durante los últimos meses hemos ejecutado diversas acciones internas orientadas a mitigar estos impactos y absorber los incrementos en la medida de lo posible, apoyándonos en inventarios disponibles, eficiencias operativas y en la optimización de nuestros procesos. No obstante, la magnitud y permanencia de estos aumentos han hecho inviable continuar absorbiendo la totalidad de dichos costos, lo cual nos obliga a realizar un ajuste en nuestros precios y a trasladar de manera parcial este incremento al mercado.

El ajuste de precios por producto, que entró en vigor a partir del 01 de mayo de 2026, se encuentra detallado en la **Lista de Variación de Precios – Anexo 1**, la cual hace parte integral de esta comunicación.

Estos precios aplican para todas las órdenes de compra nuevas y pendientes solicitadas a partir de la fecha de entrada en vigor de la nueva lista, es decir, desde el 01 de mayo de 2026.

Cabe destacar que esta situación no es exclusiva de la marca Mobil, sino que corresponde a una condición propia de la industria en general, afectando tanto a fabricantes locales como a importadores de productos terminados a nivel global. En este contexto, los nuevos precios se mantienen competitivos dentro del mercado.

Cordialmente.

Sandra Cristina Rodriguez Rodriguez.
Vicepresidente de Lubricantes.
Organización Terpel S.A.

AGENCIA LOGISTICA
FUERZAS MILITARES

Rad No 2026-11015-001466-2
Fecha 14/05/2026 07:42:52 AM Us Rad Andres Leonardo Bustos Vega
Destino Grupo de Gestión Documental
Remitente: ORGANIZACION TERPEL S.A. TERPEL S.
Fecha Actual 14/05/2026 07:42:59 AM
Empresa AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

Lista de Variación de Precios – Anexo 1

Cod. Producto	Producto	Vol. Env	LOB	% Incremento
600031	M-OUTBOARD PLUS 12X0.95L/0.25USG	3	MCO	10,0%
600032	M-OUTBOARD PLUS 24X0.473L/0.125USG	3	MCO	10,0%
600033	M-OUTBOARD PLUS PAIL 19L	5	MCO	10,0%
600037	M-ATF D/M 12X0.95L/0.25USG	3	PVL	15,3%
600038	M-ATF D/M DRUM 208.2L/55USG	55	PVL	15,3%
600039	M-ATF D/M PAIL 18.9L/5USG	5	PVL	15,3%
600056	M-LUBE HD 85W140 DRUM-L 208.2L/55USG	55	CVL	8,5%
600060	M-LUBE HD 80W90 4X3.785L/1USG	4	CVL	8,5%
600062	M-LUBE HD 80W90 PAIL 18.9L/5USG	5	CVL	8,5%
600070	MOBILTRANS HD 30 PAIL 18.9L/5USG	5	CVL	8,5%
600076	MOBILFLUID 424 PAIL 18.9L/5USG	5	CVL	8,5%
600110	M-DELVAC 1340 PAIL 18.9L/5USG	5	CVL	8,5%
602652	DIOL 11 RD 20W-40 DRUM 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600271	M-600W CYL OIL DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600546	M-DTE 10 EXCEL 100 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600545	M-DTE 10 EXCEL 15 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600250	M-DTE OIL HVY DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600248	M-DTE OIL HVYMED DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600246	M-DTE OIL LIGHT DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600244	M-DTE OIL MED DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600533	M-EAL ARC 68 6X3.785L/1US	6	IND	13,1%
600287	M-GARD 450NC DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600555	M-GARGOYLE ARC 300 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600526	M-GLYGOYLE 30 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600524	M-GLYGOYLE 460 PAIL 20L	5,3	IND	13,1%
600557	M-GREASE 28 4X2.0KG/4.4LB	2	IND	13,1%
600441	M-GREASE FM 222 PAIL 16KG/35.2LB	4,81	IND	13,1%
600437	M-GREASE XHP 222 CART 40X0.39KG/13.7OZ	4,66	IND	13,1%
600438	M-GREASE XHP 222 DRUM 180KG/396.8LB	53,9	IND	13,1%
600439	M-GREASE XHP 222 PAIL 16KG/35.2LB	4,7	IND	13,1%
600077	M-HYD 10W 12X0.95L/0.25USG	3	IND	13,1%
600078	M-HYDRAULIC OIL 10W DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600325	M-1 5W-30 6X0.946L/0.25USG -SPAN REFRESH	1,5	PVL	25,3%
600340	M-GREASE SPECIAL PAIL 16KG/35.3LB	4,5	CVL	8,5%
601470	MOBIL DTE 10 EXCEL 32 TAM55GL	55	IND	13,1%
602117	MOBIL DTE 10 EXCEL 46 PAIL 18.9L - LOC	5	IND	13,1%
600267	MOBIL DTE 10 EXCEL 46 TAM55GL	55	IND	13,1%
601423	MOBIL DTE 10 EXCEL 68 PAIL 18.9L - LOC	5	IND	13,1%
600265	MOBIL DTE 10 EXCEL 68 TAM55GL	55	IND	13,1%
601176	MOBIL DTE 24 ULTRA DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
601179	MOBIL DTE 25 ULTRA DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%

601180	MOBIL DTE 25 ULTRA PAIL 5 USG	5	IND	13,1%
601182	MOBIL DTE 26 ULTRA DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
601183	MOBIL DTE 26 ULTRA PAIL 5 USG	5	IND	13,1%
601185	MOBIL DTE 27 ULTRA DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600080	MOBIL HYD 10W PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
601100	MOBIL HYDRAULIC AW 68 4X3.785L/1USG	4	IND	13,1%
601098	MOBIL HYDRAULIC AW 68 DRUM 55 USG	55	IND	13,1%
601099	MOBIL HYDRAULIC AW 68 PAIL 5 USG	5	IND	13,1%
600207	MOBILARMA 245 DRUM-L 200.6L/53USG	53	IND	13,1%
600452	MOBILARMA 524 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600451	MOBILARMA 798 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	19,5%
600548	MOBILCUT 100 PAIL 5USG	5	IND	13,1%
600205	MOBILGEAR 600 XP 100 DRUM 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600203	MOBILGEAR 600 XP 150 DRUM 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600447	MOBILGEAR 600 XP 150 PAIL 17.2KG/38LB	5,1	IND	19,1%
600201	MOBILGEAR 600 XP 220 DRUM 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
602779	MOBILGEAR 600 XP 220 PAIL 18.9L/5USG	5,1	IND	13,1%
600199	MOBILGEAR 600 XP 320 DRUM 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600837	M-DELVAC 1640 DRUM-L 208.2L/55USG - Loc	55	CVL	8,5%
600445	MOBILGEAR 600 XP 320 PAIL 17.2KG/38LB	5,1	IND	13,1%
600197	MOBILGEAR 600 XP 460 DRUM 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600444	MOBILGEAR 600 XP 460 PAIL 17.2KG/38LB	5,1	IND	13,1%
600195	MOBILGEAR 600 XP 68 DRUM 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600193	MOBILGEAR 600 XP 680 DRUM 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
601519	MOBILITH SHC 100 CART 40X0.39KG/13.7OZ	4,6	IND	13,1%
600430	MOBILITH SHC 100 PAIL 16KG/35.2LB	4,79	IND	13,1%
600428	MOBILITH SHC 220 PAIL 16KG/35.2LB	4,7	IND	13,1%
601242	MOBIL SUPER 2000 10W-30 4X3.785L/1USG	4	PVL	15,3%
601253	M-SUPER 1000 20W-50 SP 12X0.95L/0.25USG.	3	PVL	15,3%
601254	M-SUPER 1000 20W-50 SP 4X3.785L/1USG.	4	PVL	15,3%
601322	MOBIL SUPER 4T MX 10W-30 12X1L	3,17	MCO	10,0%
601325	MOBIL SUPER MOTO 4T 20W-50 12X1L	3,17	MCO	10,0%
601328	MOBIL SUPER MOTO 2T 12X1L	3,17	MCO	10,0%
600558	MOBILJET OIL II 24X0.95L/0.25USG	6	IND	13,1%
600559	MOBILJET OIL II DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
601534	MOBIL DELVAC LEGEND 1240 DRUM 55USG	55	CVL	8,5%
601537	MOBIL DELVAC LEGEND 1330 DRUM 55USG	55	CVL	8,5%
601538	MOBIL DELVAC LEGEND 1340 DRUM 55USG	55	CVL	8,5%
601541	MOBIL DELVAC LEGEND 1350 DRUM 55USG	55	CVL	8,5%
601542	MOBIL DELVAC LEGEND 1350 PAIL 5USG	5	CVL	8,5%
601548	M-DEL MODERN 10W40 ADV-PROT DRUM 55G	55	CVL	8,5%
601549	M-DEL MODERN 10W40 ADV-PROT PAIL 5G	5	CVL	8,5%
601555	M-DEL MODERN 15W-40 SUPER DEF V3 PAIL 5G	5	CVL	8,5%
601560	M-DEL MODERN 15W-40 FULL PROTEC TAM 55G	55	CVL	8,5%

601561	M-DEL MODERN 15W-40 FULL PROTEC PAIL 5G.	5	CVL	8,5%
601562	M-DEL MODERN 15W-40 FULL PROTECTIO CJX4.	4	CVL	8,5%
601636	M-DEL MODERN 15W-40 SUPER DEF V3 TAM 55G	55	CVL	8,5%
601731	M-DEL ULTRA 5W-40 ULTI PROT V1 DR 208.2L	55	CVL	8,5%
601732	M-DEL ULT 5W-40 UL PRO V1 PAI 18.9L/5USG	5	CVL	8,5%
602050	M-SUPER EXT LIFE COOLANT 40/60 4X3.785L	4	SPA	4,0%
602053	M-DELV EXT LIFE 50/50 PRD COOL 4X3.785L	4	SPA	4,0%
602054	M-DELV EXT LIFE 50/50 PRD COOL GAR 18.9L	5	SPA	4,0%
602055	M-DELV EXT LIFE 50/50 PRD COOL 208.2L	55	SPA	4,0%
600191	MOBILTHERM 603 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600055	M-LUBE HD 85W140 4X3.785L/1USG	4	CVL	8,5%
600057	M-LUBE HD 85W140 PAIL 18.9L/5USG	5	CVL	8,5%
600059	M-LUBE HD 80W90 12X0.95L/0.25USG	3	CVL	8,5%
600061	M-LUBE HD 80W90 DRUM-L 208.2L/55USG	55	CVL	8,5%
600069	MOBILTRANS HD 30 DRUM-L 208.2L/55USG	55	CVL	8,5%
600189	MOBILTHERM 605 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600411	MOBILUX EP 2 DRUM-G 181KG E/S	52,2	IND	13,1%
600412	MOBILUX EP 2 PAIL 16KG/35.2LB	4,2	IND	20,5%
600410	MOBILUX EP 3 PAIL 16KG/35.3LB	4,7	IND	13,1%
600518	M-POLYREX EM 103 PAIL 16KG/35.3LB	4,81	IND	13,1%
600408	M-POLYREX EM CART 40X0.39KG/13.7OZ	4,7	IND	13,1%
600515	M-RARUS 427 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	23,0%
600513	M-RARUS 827 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600514	M-RARUS 827 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600512	M-RARUS 829 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600504	M-SHC 624 PAIL 18.9L/5USG -REFRESH	5	IND	13,1%
600502	M-SHC 626 PAIL 18.9L/5USG -REFRESH	5	IND	13,1%
600498	M-SHC 629 DRUM-L 208.2L/55USG -REFRESH	55	IND	13,1%
600499	M-SHC 629 PAIL 18.9L/5USG -REFRESH	5	IND	13,1%
600496	M-SHC 630 DRUM-L 208.2L/55USG -REFRESH	55	IND	13,1%
600497	M-SHC 630 PAIL 18.9L/5USG -REFRESH	5	IND	13,1%
600495	M-SHC 632 PAIL 18.9L/5USG -REFRESH	5	IND	13,1%
600493	M-SHC 634 PAIL 18.9L/5USG -REFRESH	5	IND	13,1%
600488	M-SHC CIBUS 150 PAIL 20L	5,3	IND	13,1%
600487	M-SHC CIBUS 220 PAIL 20L	5,3	IND	13,1%
600481	M-SHC CIBUS 68 PAIL 20L	5,3	IND	13,1%
600476	M-SHC GEAR 3200 PAIL 35LB	4,7	IND	13,1%
600508	M-SHC RARUS 46 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600509	M-SHC RARUS 68 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600224	M-VACUOLINE 128 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600185	NUTO H 100 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600181	NUTO H 32 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600182	NUTO H 32 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600178	NUTO H 46 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%

600176	NUTO H 68 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600167	SPARTAN EP 320 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600168	SPARTAN EP 320 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600165	SPARTAN EP 460 PAIL 18.9L/5USG	5	IND	13,1%
600151	TERESSTIC 460 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600819	M-SUP 3000 XE 5W-30 12X0.95L/0.25USG	3	PVL	15,3%
600301	UNIREX N 2 PAIL 16KG/35.3LB	4,61	IND	13,1%
601241	MOBIL SUPER 2000 10W-30 12X0.95L/0.25USG	3	PVL	15,3%
601243	MOBIL SUPER 2000 10W-30 DRUM 208.2L/55UG	55	PVL	15,3%
601255	M-SUPER 1000 20W-50 SP DRUM 208.2L/55US	55	PVL	15,3%
601516	M-OUTBOARD PLUS 10W-40 FC-W CJX12QT	3	MCO	10,0%
600298	UNIVOLT N61 B DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
601539	MOBIL DELVAC LEGEND 1340 PAIL 5USG	5	CVL	8,5%
601543	MOBIL DELVAC LEGEND 1350 4X3.785L/1USG	4	CVL	8,5%
600277	MOBILGARD M440 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600279	MOBILGARD M430 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600281	MOBILGARD M330 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600283	MOBILGARD 300C DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600285	MOBILGARD 570 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600289	MOBILGARD 412 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
600291	MOBILGARD 312 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
601075	MOBILGARD M420 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%
601077	MOBILGARD 540 DRUM-L 208.2L/55USG	55	IND	13,1%

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ORGANIZACION TERPEL S A
Nit: 830095213 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	01143252
Fecha de matrícula:	3 de diciembre de 2001
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	26 de febrero de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 7 No 75 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	infoterpel@terpel.com
Teléfono comercial 1:	3267878
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 7 No 75 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	infoterpel@terpel.com
Teléfono para notificación 1:	3267878
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0006038 del 21 de noviembre de 2001 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de diciembre de 2001, con el No. 00804558 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ORGANIZACION TERPEL S A.

La Escritura Pública No. 6219, del 29 de noviembre de 2001, en la notaria sexta de Bogotá D.C., aclara la presente constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 5303 de la Notaría 37 de Bogotá D.C., del 14 de septiembre de 2009, inscrita el 23 de septiembre de 2009 bajo el número 01328840 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) y las sociedades TERPEL BUCARAMANGA S A, TERPEL DE OCCIDENTE S A, TERPEL NORTE S A, TERPEL SABANA S A, TERPEL ANTIOQUIA S A, TERPEL SUR S A (absorbidas) la sociedad de la referencia reformó integralmente sus estatutos.

Por Escritura Pública No. 2099 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de octubre de 2012, inscrita el 2 de noviembre de 2012 bajo el número 01678478 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad GAS NATURAL COMPRIMIDO SAS, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 01320 de la Notaria 16 de Bogotá D.C., del 15 de agosto de 2014 inscrita el 15 de agosto de 2014 bajo el número 01860228 del libro IX, en virtud de la fusión entre ORGANIZACION TERPEL S.A (absorbente) y las sociedades PROENERGIA INTERNACIONAL S.A, sociedad de INVERSIONES DE ENERGÍA S.A y TERPEL CENTRO, (absorbidas) estas últimas transfieren la totalidad de sus activos y patrimonio en bloque a la sociedad absorbente. Estas últimas se disuelven sin liquidarse.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2090.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que mediante inscripción No. 02342810 de fecha 24 de mayo de 2018 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 0264 de fecha 23 de febrero de 2005 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto principal las siguientes actividades: 1. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, refinación, almacenamiento, envase, suministro y distribución de hidrocarburos y sus derivados, disolventes y urea, en calidad de importador, exportador, refinador, almacenador y distribuidor mayorista a través de plantas de abastecimiento, y distribuidor minorista a través de estaciones de servicio automotriz, de aviación, fluvial y marítima, propias, arrendadas o en cualquier clase de tenencia. También podrá actuar como distribuidor minorista en calidad de comercializador industrial; 2. El transporte terrestre, marítimo y fluvial, por poliductos, oleoductos, gasoductos, propanoductos de hidrocarburos, actuando en calidad de transportador; 3. La compra y venta de establecimientos de comercio, ubicados en el territorio nacional o en otros países dedicados a la comercialización de productos derivados del petróleo o de gas natural vehicular; 4. La distribución de gas natural vehicular, actuando en calidad de comercializador u operador a través de estaciones de servicio dedicadas al GNV o mixtas; así como la distribución de autoras y/o gas licuado de petróleo (GLP) con destino al consumidor final y/o su suministro para vehículos a través de estaciones de servicio. 5. La construcción directa, o como asociada o delegada, de: Gasoductos, oleoductos, poliductos, propanoductos; redes de distribución troncales y urbanas; estaciones de distribución, regulación,

compresión y almacenamiento; de acometidas para la distribución de, gas natural vehicular en estaciones de servicio y, en general, de cualquier otra obra o instalación necesaria para el manejo, distribución y comercialización de gas natural, gas natural vehicular, gas propano GLP y demás combustibles derivados o no de los hidrocarburos; 6. El ejercicio de toda actividad industrial de transformación de materias primas para la fabricación de lubricantes, grasas y productos derivados del petróleo y petroquímicos; 7. La explotación y exploración del petróleo, actividad que podrá desarrollar directamente o participar como asociada o como socia de otras sociedades que desarrollen esa actividad; 8. El montaje, construcción, y explotación comercial de plantas, de abasto, estaciones de bombeo, estaciones de servido para recibo, almacenamiento, vente, distribución y expendio de hidrocarburos y productos derivados del petróleo y de productos petroquímicos, o de gas en todas sus formas, entre otros, gas natural vehicular; 9. La fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, distribución y suministro de partes, accesorios tengan relación con las actividades de la compañía; 10. La prestación del servicio de asesoría a compañías dedicadas a la distribución de combustibles. Incluido de gas y a la fabricación y distribución de lubricantes, en las siguientes áreas: Área de mercadeo en ventas y de combustibles y lubricantes, área financiera y de contabilidad, área operativa, área de sistemas, área de planeación, área de auditoría externa, área de recursos humanos, área de comunicaciones y relaciones públicas; 11. La inversión o participación de la sociedad como socia o accionista en otras compañías nacionales o extranjeras cuyo objeto social sea igual o complementario al de la sociedad o, en las que por la naturaleza de su objeto social la compañía pueda tener interés; incluyendo pero sin limitarse a, compañías de finca raíz, de proyectos inmobiliarios, titularizados de bienes inmuebles, para el desarrollo y expansión de estaciones de servicio (EDS) de la compañía. Así mismo podrá avalar a compañías nacionales o extranjeras en las que la sociedad tenga participación; 12. La inversión de excedentes de tesorería en la adquisición de acciones, cuotas o partes de interés social, bonos, títulos o certificados negociables, o cualquier otro título valor, y la enajenación, cesión o negociación de todos ellos; 13. La aceptación y ejercicio de representaciones, distribuciones, agencias, concesiones o el desarrollo de cualquier otra actividad comercial relacionada con el objeto social, o la contratación de esas actividades con otras personas naturales o jurídicas; 14. La prestación de servicios cualquiera que fuere la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886822
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

naturaleza de ellos. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos y contratos de carácter civil mercantil, administrativo o laboral que tiendan directamente a la realización del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad incluyendo, pero sin limitarse la facultad de promover y fundar establecimientos, almacenes, depósitos o agencias en Colombia o en el exterior; adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, titularizarlos, enajenarlos o gravarlos y darlos en garantía; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean afines al objeto principal; girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar toda clase de títulos valores; enajenar bienes sociales a título de donación, participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés o darlos en mutuo con o sin intereses, celebrar el contrato de seguro, transporte, cuentas en participación, contratos con entidades bancarias y/o financieras. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse garante, ni fiadora de obligaciones distintas de las suyas propias y de las personas jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz; filial o subsidiaria; 15. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de suministro de combustibles en todos los puertos del territorio nacional; 16. La importación de materias primas derivadas del petróleo, biocombustibles, gas y de alcohol carburante, etanol anhídrido y/o biodiesel; 17. La apertura, administración, manejo y en general realizar cualquier actividad sobre establecimientos de comercio destinados a funcionar como tiendas de conveniencia en estaciones de servicio; 18. La emisión de valores en Colombia y/o en el exterior; 19. Negociar todo tipo de valores en operaciones del mercado mostrador o en una bolsa de valores, en ambos casos, en Colombia y/o en el exterior; 20. La construcción, administración, operación y explotación de establecimientos de comercio e instalaciones destinadas a la prestación de servicios hoteleros y turísticos; 21. La operación de laboratorios de control de calidad de aceites lubricantes, servicio de análisis de aceites usados y nuevos y actividades complementarias; 22. La actividad de restaurantes, cafeterías, establecimientos de comercio dedicados a la preparación, distribución y venta de alimentos preparados y/o elaborados, comercialización, importación, exportación y distribución de productos agroindustriales, agrícolas, alimentos procesados y materias primas para la elaboración de toda clase de alimentos. 23. La celebración y ejecución de todos los actos necesarios para

realizar actividades como agente intermediario. 24. El desarrollo de actividades, funciones y labores de operador portuario para prestar el servicio de cargue y descargue, practicaje, remolque, estiba y desestiba, manejo terrestre o portuario de la carga, dragado, clasificación, reconocimiento y usería, suministro de combustibles, amarre y desamarre, conexión y desconexión de mangueras, traslado de combustibles a tanques y su posterior almacenamiento, medición de inventarios y demás actividades de operador portuario en todos los puertos del territorio nacional e internacional. 25. Participar en consorcios, uniones temporales, sociedades y en cualquier modalidad de asociación para la presentación de propuestas u ofertas en procesos de selección abreviada, licitaciones públicas o privadas para la celebración de cualquier modalidad de contrato con entidades del Estado, en especial, contratos de concesión bajo la modalidad de asociaciones público privadas de iniciativa privada y/o de iniciativa pública, relacionados con la estructuración, construcción, administración, operación, mantenimiento y cualquier otra permitida por las leyes aplicables, de todo tipo de proyectos de infraestructura, incluyendo pero sin limitarse a proyectos relacionados con el sector aeroportuario, portuario, carretero y/o férreo. 26. La compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, suministro distribución de sintéticas y de lubricantes sintéticos. 27. La compra, venta, adquisición a cualquier título, autogeneración y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria equipo de electrolineras o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $200.000.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 200.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $195.999.466.000,00
No. de acciones : 195.999.466,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un presidente, quien será su representante legal. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. Tendrá cuatro (4) suplentes, que lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. La sociedad también tendrá un representante legal judicial quien tendrá a su cargo la representación de la sociedad en todas las actuaciones judiciales de carácter civil, comercial, administrativo, penal, policivo y en general en todos aquellos trámites de carácter gubernativo, contencioso administrativo y judicial en los cuales la sociedad tenga participación donde podrá llevar a cabo, entre otros actos típicos y necesarios para representar a la sociedad judicial, extrajudicial y administrativamente, los siguientes: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, recibir, renunciar, novar, compensar, presentar demandas, ejercer derechos de defensa e interponer recursos. También podrá actuar en representación de la sociedad en procedimientos de carácter extrajudicial en los casos que defina la junta directiva para el efecto. Tendrá dos (2) suplentes, quienes independientemente lo reemplazarán en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Mientras la Junta Directiva no designe al representante legal judicial y sus suplentes, sus funciones las ejercerá el presidente de la Compañía.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688652263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente ejercerá las funciones y atribuciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la Sociedad. No obstante requerirá autorización previa de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de diez millones de dólares (USD$ 10.000.000) se exceptúa de esta disposición la adquisición, venta, distribución, suministro y transporte de productos derivados del petróleo, gas natural, GLP y de biocombustibles, disolventes y urea; la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, transporte, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas y de lubricantes sintéticos; la compra, venta, adquisición a cualquier título, autogeneración y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro; el montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolineras o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría que se relacionen con las anteriores actividades; los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones y/o ventas. 4. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos; 5. Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en unión con la Junta Directiva, el balance de cada ejercicio, el informe de gestión y los demás anexos e informes de que trata el artículo cuatrocientos cuarenta y seis (446) del Código de Comercio 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la Sociedad con terceros, con sujeción a las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior, 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea General de

Accionistas o a la Junta Directiva; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes incluyendo los sistemas de revelación y control de la información financiera, y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular y; 11. Certificar que los estados financieros y los otros informes relevantes para el público no contienen vicios, imprecisiones o errores que impidan conocer la verdadera situación patrimonial o las operaciones de la Sociedad. 12.- Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. Parágrafo: El Representante Legal Judicial tendrá a su cargo exclusivamente las funciones señaladas en el parágrafo del artículo cuadragésimo noveno de estos estatutos y el numeral primero de éste artículo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 242 del 15 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2021 con el No. 02652501 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Oscar Andres Bravo Restrepo	C.C. No. 80416476

Por Acta No. 210 del 17 de abril de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de mayo de 2018 con el No. 02338077 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Presidente	Johand David Patiño Vega	C.C. No. 13510465

Por Acta No. 0000078 del 21 de febrero de 2008, de Junta Directiva,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2008 con el No. 01198852 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Presidente	Daniel Alfonso Perea Villa	C.C. No. 79778039

Por Acta No. 245 del 10 de diciembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de enero de 2021 con el No. 02652985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Suplente Del Presidente	Alonso Botero Pardo	C.C. No. 16830282

Por Acta No. 284 del 14 de marzo de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de abril de 2024 con el No. 03086653 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente Del Presidente	Alejandro Barrera Castellani	C.C. No. 79947762

Por Acta No. 308 del 15 de enero de 2026, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2026 con el No. 03351146 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Judicial	Monica Maria Soler Ayala	C.C. No. 1020775010
Primer Suplente Del Representante Legal Judicial	Jorge Andres Rios Gomez	C.C. No. 80089334

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 278 del 14 de septiembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2023 con el No. 03028129 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Representante Legal Judicial	Abel Andres Carrillo Maya	C.C. No. 1018494185

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 50 del 27 de marzo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2025 con el No. 03249916 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Arturo Hernán Natho Gamboa	P.P. No. F33149128
Segundo Renglon	Jorge Armando Andueza Fouque	P.P. No. F34138413
Tercer Renglon	Lorenzo Gazmuri Schleyer	P.P. No. F60202368
Cuarto Renglon	Sylvia Escovar Gomez	C.C. No. 51615762
Quinto Renglon	Jorge Alberto Bunster Betteley	P.P. No. P25237501
Sexto Renglon	Jose Oscar Jaramillo Botero	C.C. No. 10215619
Septimo Renglon	Bernardo Dyner Rezonzow	C.C. No. 70059827

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Andres Garces Jordan	P.P. No. F66312364
Segundo Renglon	Juan Carlos Balmaceda Peñafiel	P.P. No. F63012137
Tercer Renglon	Juan Andres Diuana Yunis	P.P. No. F50891457
Cuarto Renglon	Rodolfo Castillo Garcia	C.C. No. 91203002
Quinto Renglon	Leonardo Rene Antonio Ljubetic Garib	P.P. No. F65488338
Sexto Renglon	Gabriel Arturo Jaramillo Gomez	C.C. No. 75069916
Septimo Renglon	Tulio Rabinovich Manevich	C.C. No. 8250973

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 36 del 21 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2013 con el No. 01724095 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado No. sinnum del 30 de agosto de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de agosto de 2024 con el No. 03154009 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Leonela Alejandra Rodil Fuentes	C.E. No. 703107 T.P. No. 311065-T

Por Documento Privado del 22 de enero de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 2024 con el No. 03056831 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Revisor Fiscal	Gladys Yaneth Sierra Bernal	C.C. No. 52980646 T.P. No. 123859-T

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 03362604 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Andrea Castañeda Garibello	C.C. No. 1070961643 T.P. No. 213410-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 2952 del 7 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de octubre de 2005 bajo el No. 10082 del libro V, compareció Marco Aurelio Llinás Volpe, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.729.699 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de representante legal suplente de organización TERPEL S .A ., manifiesta que confiere poder general a Jaime Antonio Ramos Gómez, mayor, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.278.400 de Manizales, para que en nombre y representación de la compañía realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la

anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 047 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 11 de enero de 2008, inscrita el 24 de enero de 2008 bajo el No. 13148 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615. 762, de Bogotá, en su calidad representante legal suplente y a nombre y representación de organización TERPEL S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Jaime Acosta Madiedo Vergara, identificado con Cédula Ciudadanía No. 72.146.291 de Barranquilla, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, obligaciones y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derechos : 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trecientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 250 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 17 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021587 del libro V, compareció Oscar Andrés Bravo Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.416.476 de Bogotá, en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder Cesar Augusto Cardozo Ramirez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.553.146 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejercite en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes. Facultades: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales del poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante; hayan constituido sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros; siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias, o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales: 7) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir; pactar, confesar hechos, presentar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

demandas; ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la organización TERPEL S., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obreros patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ella se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 239 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 15 de febrero de 2012, inscrita el 21 de febrero de 2012, bajo el No. 00021588 del libro V, compareció Jose Carlos Barreto Barrios, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.311.058 de Corozal (sucre), en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder amplio y suficiente a Lida Yanet Riveros Moreno, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana, sobretasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales. 2. Suscripción de documentos tendientes a llevar a cabo los trámites de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 3. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la sociedad organización TERPEL S.A., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones e impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrador por cada una de ellas. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 806 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 19 de mayo de 2012, inscrita el 19 de mayo de 2012 bajo el No. 00022593 del libro V, compareció Silvia Escobar Gómez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.615.762 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cédula Ciudadanía No. 51.857.391 de Bogotá D.C., para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación a la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores; con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido. Sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique; conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Abrir y cerrar cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad que representa, 8) Contratar créditos de largo y corto plazo en entidades financieras, 9) Autorizar el registro y retiro de firmas en entidades financieras, 10) Apertura y cierre de productos y servicios en entidades financieras, 11); Apertura y cierre de cartas de crédito en entidades financieras, 12) Firma de formularios cambiarios ante el banco de la república, 13) Confirme y celebre contratos de cobertura de operaciones derivadas, 14) En general para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de trescientos salarios mínimos mensuales legales vigentes. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 04 de julio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022962 del libro V, modificada mediante Escritura Pública No. 2343 de la Notaría 16 de Bogotá Del 9 de noviembre de 2012 inscrita el 13 de noviembre de 2012 bajo el número 00023881 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79778039 de Bogotá en su calidad de representante legal suplente, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder a Astrid Caicedo Rodríguez, colombiana, identificada con Cédula de Ciudadanía número 51989543 de Bogotá para que, en nombre y representación de la sociedad poderdante, ejerciten en el ámbito de las funciones propias de su cargo, todas y cada una de las siguientes: facultades. 1) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana. 2) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales; 3) Suscriba documentos tendientes a llevar a cabo los trámites, de renovación, afiliación y cancelación de establecimientos comerciales ante las cámaras de comercio en todo el territorio colombiano. 4) Firma de declaraciones de sobretasa de combustibles. El presente poder no impide que en. Cualquier tiempo, el poderdante: ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5033 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 23 de diciembre de 2015, inscrita el 29 de diciembre de 2015 bajo el No. 00033203 del libro V, compareció Daniel Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Jorge Andrés Ríos Gómez identificado con Cédula Ciudadanía No. 80.089.334 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación obre y ejecute todos los actos relacionados con: realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines y objetos de la sociedad. No obstante, requerirá autorización previa de la junta directiva para celebrar cualquier acto o contrato que tenga una cuantía superior al equivalente a la suma de un millón de dólares (uso $1.000.000). Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo y de gas los cuales no requerirán de autorización de la Junta Directiva cualquiera que fuere la cuantía de tales adquisiciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26986622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1711 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2016, inscrita el 20 de mayo de 2016 bajo el No. 00034467 del libro V, compareció Daniel Alonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en su calidad de segundo suplente del presidente (representante legal), por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Norma Patricia Rodríguez Zorro identificada con Cédula Ciudadanía No. 51.857.391 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: Ejerza facultades de representación legal, en todo tipo de reclamaciones y en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extra judiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo, así como interponer recursos.

Por Escritura Pública No. 6010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036391, y 00036393 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Liliana Tovar Silva, identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.774.079 expedida en Usaquén; para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejerciten en el ámbito de las funciones propias, a su cargo, las siguientes facultades: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (300.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

autoridades en relación con la sobre tasa. 3) Acepte os gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite e cuenta que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir aceptar desistir pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 796 del 28 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2022, con el No. 00047055 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Calos Mario Lozada Pimiento, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.486.920 de Bucaramanga, para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: 1) Suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá

suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideraciones a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales éste se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 4099 del 30 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2022, con el No. 00048141 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Jennifer Pérez Vanegas, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.754.521, para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S A, realice las siguientes funciones: Represente a la sociedad organización TERPEL S.A, ante los diferentes proveedores de

bienes y servicios, por intermedio y conducto de la gerencia de compras, relacionado en general todas las actividades que por naturaleza deberá cumplir organización TERPEL S.A., para ejecutar todos los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones que convencionalmente adquiera, siempre que su acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de dólares (USD $1.000.000); se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos de petróleo y de gas los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 2460 del 02 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Julio de 2023, con el No. 00050416 del libro V, la persona jurídica por medio del presente instrumento confiere poder especial A Óscar Eduardo Raigósa Franco, identificado con Cédula de ciudadanía número 98.672.078, Jaime Acosta Madiedo Vergara, identificado con Cédula Ciudadanía No. 72.146.291, Jaime Antonio Ramos Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía 10.278.400, Cesar Augusto Cardozo Ramirez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79553146, Carlos Mario Lozada Pimiento, identificado con la cédula de ciudadanía No 91 .486.920, para que represente a EL Poderdante en todos los actos y contratos relacionados con la adquisición, almacenamiento, venta, comercialización, distribución, suministro y expendio de GNV Gas Natural Vehicular Comprimido, sin límite de cuantía.

Por Escritura Pública No. 4198 del 25 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de Septiembre de 2023, con el No. 00050804 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Luis Cifredo Hernández Baquero, identificado con cédula de ciudadanía número 79.379.225 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y presente ante la DIAN el formato 1830 "información sobre el impuesto nacional de gasolina y al ACPM" e información relacionada. 2) Asimismo, suscriba las correcciones y adiciones a estos formatos que sean necesarios. 3) Así como cualquier acto para su correcto cumplimiento ante la DIAN referente a la

información sobre el impuesto nacional a la gasolina y al ACPM que se derive del formato DIAN 1830. 4) Firme las actas de destrucción y disminución de inventario por motivos de obsolescencia de conformidad con el numeral 2. del artículo 64 - "disminución del inventario", previsto en el estatuto tributario. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 4407 del 04 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Septiembre de 2023, con el No. 00050823 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Luz Ruby Ortega Bravo, identificada con Cédula de Ciudadanía número 66.988.629, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobretasa 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 7) Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. 8) Represente a el poderdante en todos los actos y contratos relacionados con la adquisición, almacenamiento, venta, comercialización, distribución, suministro y expendio de GNV Gas Natural Vehicular Comprimido, sin límite de cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 4437 del 5 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de Septiembre de 2023, con el No. 00050850 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Yolima Esther Hernández Alcala, identificada con Cedula de Ciudadanía número 22.493.149, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos, ya sea conjunta individualmente: 1) Realice la inscripción de las Estructuras Sin personería Jurídica en el Sistema Informático de la DIAN y obtenga la Expedición del Número de Identificación de las Estructuras sin Personería Jurídica (NIESPJ) no obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) 2) Suscriba y presente la información del Beneficiario final RUB de las ESPJ ante la DIAN.3) Realice todas las actividades tendientes a presentar y firmar ante la DIAN el "Reporte de Beneficiarios Finales" hasta su formalización. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 489 del 20 de febrero de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 29 de Febrero de 2024, con el No. 00051884 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a Kenneth Alexander Siefken Consuegra, identificado con Cédula de Ciudadanía número 72.309.092 expedida en Puerto Colombia., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines

sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil (300.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía, que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Otorgue poder especial para aceptar o cancelar los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante constituyan o hayan constituido sus deudores. 6) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 7) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 8) Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 9) Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones así como los tendientes a finalizarlas, como cartas de despido, acuerdos conciliatorios, entre otros cualquiera que sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el

poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 1701 del 9 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 18 de Abril de 2024, con el No. 00052185 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Norma Patricia Rodríguez Zorro, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.857.391, para que suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llena los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de dólares (USD $1.000.000), a saber: 1) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultada para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 2) Abrir y cerrar cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad que representa. 3) Contratar créditos de largo y corto plazo en entidades financieras. 4) Autorizar el registro y retiro de firmas en entidades financieras. 5) Apertura y cierre de productos y servicios en entidades financieras. 6) Apertura y cierre de cartas de crédito en entidades financieras. 7) Confirme y celebre contratos de cobertura de operaciones de derivados. Se exceptúa de la disposición del límite de cuantía la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, GNV gas natural vehicular comprimido, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas, así como las siguientes actuaciones, para las cuales también queda facultada: 1) Aceptar los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan su deudores; con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 2) Cancelar los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido. Sus deudores; con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futiros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 3) Firma y presentación de formularios cambiarios ante el banco de la república, 4) Representación de la compañía en el sistema de información cambiaria del Banco de la República. 5) presentar y responder derechos de petición de cualquier tipo. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revoca.

Por Escritura Pública No. 3704 del 27 de junio de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 5 de julio de 2024, con el No. 00052723 del libro V, la persona jurídica confirió poder general amplio y suficiente a María José García Baute, identificada con Cédula de Ciudadanía número 49.794.273 de Valledupar, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad. 2) Suscriba y celebre todo tipo de actos y contratos, así como sus respectivas liquidaciones y modificaciones, tanto de entidades privadas como públicas, siempre que éstos tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante y que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón ($1.000.0000) dólares americanos a la tasa de cambio-del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere a cuantía de tales ventas, 3) Ejecute todos los actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matriculas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en Colombia. 4) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultada para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 5) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 6) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 6) Para que en nombre y representación de la sociedad organización TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas, como cartas de despido, acuerdos conciliatorios, entre otros, cualquiera que sea su cuantía. 7) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía ante las autoridades

municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5049 del 15 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Agosto de 2024, con el No. 00053089 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Juan Manuel Martínez Fernández, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.319.806, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre todo tipo de actos y contratos, así como sus respectivas liquidaciones y modificaciones, tanto de entidades privadas como públicas, siempre que éstos tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante y que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, del gas natural vehicular (GNV), Gas licuado de petróleo (GLP), biocombustibles o de la urea, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y, en consecuencia, podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales operaciones. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideraciones a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa. 3) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales,

laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 4) Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, ambientales, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5969 del 23 de septiembre de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del
libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sergio Fontecha Gaona, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.013.309, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Firmar, remitir, corregir, y anular formularios cambiarios ante el Banco de la República. 2) Ejecutar todos actos necesarios para llevar a cabo la renovación, cancelación y/o adición de las matrículas mercantiles, de establecimientos de comercio y registro de proponentes de la sociedad ante cualquier cámara de comercio en Colombia. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 013 del 8 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2025, con el No. 00054889 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Fabio Rafael Barake Kappaz, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.198.917, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Realice la inscripción de las Estructuras Sin Personería Jurídica en el Sistema informático de la DIAN y obtenga la Expedición del Número de Identificación de las Estructuras sin Personería Jurídica (NIESPJ) no obligadas a inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT). 2) Suscriba y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

presente la información del Beneficiario final RUB de las ESPJ ante la DIAN. 3) Realice todas las actividades tendientes a presentar y firmar ante la DIAN el "Reporte de Beneficiarios Finales" hasta su formalización. 4) Presente y/o eleve ante la Dirección de impuestos nacionales - DIAN el reporte de las facturas expedidas que presenten contingencias o inconvenientes en lo pertinente al negocio de GNV/ GLP, así como la presentación de cualquier reclamo, consulta, declaración o información que sobre dicha materia se requiera realizar. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 8 del 06 de enero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogota D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la
persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Silvia Juliana Palacio Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía número 37.713.426 expedida en Bucaramanga, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, GNV, Gas Natural Vehicular y Comprimido, operaciones que no se encuentran sometidas a la anterior restricción, y podrá suscribirlas, cualquiera que fuere su cuantía. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía, ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación con la tasa. 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendados sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia. 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Ejerza facultades de representación legal, en lodos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales, en que sea parte la compañía, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero- patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 5 del 06 de enero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogota D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 9 de Enero de 2026, con el No. 00056962 del libro V, modificado por Escritura Publica No. 196 del 11 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogota D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Febrero de 2026 con el No. 00057298 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Sandra Cristina Rodríguez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.145.169 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón ($1.000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. Se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, Gas Natural Vehicular, Comprimido, así como, la adquisición y venta de lubricantes de cualquier tipo, clase o naturaleza, operaciones que no se encuentran sometidas a la anterior restricción, y podrá suscribirlas, cualquiera

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que fuere su cuantía. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas, sin consideración a su cuantía, ante las autoridades municipales departamentales y nacionales, y en fin todo tipo, de declaración o formulario tributario que deba representar ante dichas autoridades en relación con la tasa 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendados sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar, las obligaciones o créditos presentes o futuros, que se le adeuden a la organización TERPEL S.A 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que, a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal, quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos y condiciones y términos de referencia 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. Ejerza facultades de representación legal, en lodos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales, en que sea parte la compañia, y en particular para llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de la ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero- patronales, los que ejecuten o embarquen dichas relaciones, así como tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía. 9) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, siempre que dicha operación no tenga una cuantía superior a un millón ($1,000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 271 del 19 de febrero de 2026, otorgada en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el , con el No. del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carolina Escobar Arias, identificada con Cédula de Ciudadanía número 38.604.645 expedida en Cali, para que en nombre y representación de la sociedad que representa celebre y ejecute los siguientes actos: 1). Tramitar licencias ambientales requeridas ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 2). Tramitar permisos ambientales requeridos ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 3). Tramitar el cumplimiento de las obligaciones legales ambientales establecidas en los permisos y normativa ambientales del orden local, regional y nacional ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 4). Tramitar consultas generales y/o respuestas a requerimientos ambientales ante las Corporaciones Autónomas Regionales ambientales municipales y/o distritales y/o entidades de control ambiental del orden nacional. 5). Tramitar la respuesta a requerimientos de entidades ambientales municipales, distritales y/o nacionales, presentaciones de solicitudes a entidades ambientales. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 288 del 23 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Febrero de 2026, con el No. 00057368 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Diana Carolina Peñaloza Castro, mayor de edad identificada con Cédula de Ciudadanía 1.020.738.747, para que como mandataria general de la compañía celebre y ejecute los siguientes actos: Actuar por cuenta del mandante como apoderada tanto en sede judicial como extrajudicial, frente a los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales, administrativas, ambientales, laborales, en que sea parte la compañía, así como para sustituir este poder en otros apoderados para que la representen cuando fuere necesario, y actúen igualmente como mandatarios de Organización Terpel S.A. En particular, la mandataria general queda facultada para llevar a cabo los siguientes actos: Notificarse, conciliar, transar, aceptar, desistir, pactar, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, presentar y responder

derechos de petición de cualquier tipo, así como interponer recursos. Las facultades otorgadas mediante el presente mandato general no constituyen, ni podrán interpretarse en ningún caso, como atribuciones propias, equiparables o similares a las funciones de administración de la sociedad, ni como el ejercicio de facultades exclusivas del representante legal, debido a que sus facultades se encuentran limitadas a los asuntos encargados en el presente poder general. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 331 del 25 de febrero de 2026, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 27 de Febrero de 2026, con el No. 00057384 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Ana María Castro López, identificada con cédula de ciudadanía número 1.136.879.251 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: Firme, diligencie, remita, modifique, revoque, las Declaraciones de Exportación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN y/o autoridad administrativa competente. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 2224 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 30 de octubre de 2012, inscrito el 16 de noviembre de 2012 bajo el No. 00023918 del libro V, compareció con minuta enviada por correo electrónico Daniel Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá en nombre y representación legal de la organización TERPEL S.A. En su calidad de segundo suplente del presidente de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Alfonso Cabrales Pinto identificado con Cédula Ciudadanía No. 3.746.169, para que en nombre y representación de la organización TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: (I) Tramitar licencias de urbanismo y/o construcción ante las secretarias de planeación municipal/distrital o curadurías. (II) Tramitar solicitudes de disponibilidad de servicios públicos de energía, gas, acueducto y alcantarillado y telefonía ante las empresas de servicios públicos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

domiciliarios. (III) Tramitar permisos de ubicación y permisos de accesos/carriles ante la agencia nacional de infraestructura. (IV) Tramitar consultas generales y/o permisos de vertimientos ante las respectivas autoridades ambientales. El apoderado especial cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial para las de sustituir y reasumir las funciones otorgadas mediante este documento.

Que por Escritura Pública No. 0129 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2015, inscrita el 9 de febrero de 2015 bajo el No. 00030277 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Sergio Fontecha Gaona identificado con Cédula Ciudadanía No. 91.013.309 de Barbosa., para que en nombre y representación de la sociedad que represento lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana, sobre tasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, y en fin, todo, tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación con la sobre tasa. 2. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales municipales y locales. Eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la organización TERPEL SA., ante la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrados. Por cada una de ellas, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública no. 4710 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 29 de noviembre de 2018, inscrita el 5 de diciembre de 2018 bajo el registro No. 00040526 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

suficiente a Liliana Tovar Silva identificada con Cédula de Ciudadanía número 39.774.079 expedida en Usaquén. Que mediante el presente escrito se otorga la siguiente facultad de apoderado: 1) Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón ($1 .000.0000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas.

Que por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 16 de Bogotá d.C., del 13 de febrero de 2019, inscrita el 19 de febrero de 2019 bajo el registro No 00040939 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Lida Riveros Moreno, identificada con Cédula de Ciudadanía número 52.166.296 expedida en Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1. Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana, sobre tasas de combustibles, y para que suscriba las correcciones y adiciones a estas declaraciones sin consideración con su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales, y nacionales, y en fin, todo, tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades, en relación con la sobre tasa. 2. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales municipales y locales eleve peticiones, solicitudes y consultas en nombre de la organización TERPEL S.A, ante la dire5cion de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) y ante las administraciones de impuestos municipales, distritales y departamentales en relación con los impuestos, tasas y contribuciones administrados por cada una de ellas, el presente poder, no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 798 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 28 de marzo de 2019, inscrita el 30 de Marzo de 2019 bajo el registro No. 00041182 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificada con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 de Medellín en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a LIDA RIVEROS MORENO identificado con Cédula Ciudadanía No. 52.166.296 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad: 1) Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos fiscales, en vía gubernativa, actuaciones administrativas, diligencias extrajudiciales en que sea parte la Compañía, así como llevar a cabo los siguientes actos: Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, ejercer derecho a la defensa, interponer recursos, se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades en temas fiscales o tributarios de carácter administrativo, policivo, nacionales, departamentales, municipales, distritales, fiscales y DIAN, entre otros; 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias correspondientes a los impuestos de industria y comercio, predial, delineación urbana; 3) Suscriba las correcciones y adicionales a estas declaraciones sin consideración a su cuantía ante las autoridades nacionales departamentales, municipales y locales, 4) Firme declaraciones de sobretasa de combustibles. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Que por Escritura Pública No. 212 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2020, inscrita el 26 de Febrero de 2020 bajo el registro No. 00043214 del libro V, compareció Perea Villa Daniel Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C. en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a amplio y suficiente a OSCAR EDUARDO RAIGOSA FRANCO, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con Cédula de ciudadanía número 98.672.078 expedida en Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: Represente, celebre y ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus bienes, Obligaciones y derechos; 1) Suscriba y celebre los actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales, establecidos en Colombia, se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobretasa de combustibles de su poderdante, las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación con la sobretasa, 3) Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que se le adeuden a la organización TERPEL S.A. 4) Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros, siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal; quedando facultado para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia, 6) Se notifique, conteste y asista a diligencias o requerimientos, proferidos por las diferentes autoridades: Administrativas, policivas, ambientales, judiciales, departamentales, municipales y locales. 7) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S. A. Ejerza facultades de representación legal, en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas, laborales, diligencias extrajudiciales en que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos; Conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos, presentar demandas, ejercer derecho de defensa, interponer recursos. 8) Para que en nombre y representación de organización TERPEL S.A. Suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero-patronales, los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido, acuerdos conciliatorios entre otros, cualquiera sea su cuantía, el presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Que por Escritura Pública No. 213 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2020, inscrita el 26 de Febrero de 2020 bajo el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

registro No. 00043215 del libro V, compareció Perea Villa Daniel Alfonso identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C en su calidad de representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial, amplio y suficiente a Londoño Carulla Alejandra identificada con Cédula ciudadanía No. 52.254.553 de Bogotá D.C, para que 1. Abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón ($1.000.000) de dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2. Suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobre tasa.3. Acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite e cuanta que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. 4. Cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5. Participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia.6. Se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. -7. Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL SA., ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que- sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir, aceptar, desistir, pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8. Para que en nombre y representación de la sociedad ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., suscriba

actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 726 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2020, inscrita el 28 de Mayo de 2020 bajo el No. 00043491 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.778.039 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial , amplio y suficiente a Jose Vicente Gonzalez Buitrago con número de cédula 79.133.799 expedida en Bogotá D.C., y a Adriana Marcela Rincon Villareal con número de cédula No. 1.069.717.828 expedida en Fusagasugá. Que mediante el presente escrito se otorga la siguiente facultad a los apoderados: 1) Solicite y tramite usuario, suscriba, y presente ante la DIAN la información exógena cambiaria; y 2) Solicite y tramite usuario ante la DIAN para realizar el pago de impuestos nacionales, distritales y las de Usuario Aduanero Permanente a través de PSE. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 3110 de la Notaría 16 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2020, inscrita el 24 de Diciembre de 2020 bajo el registro No. 00044605 del libro V, compareció Daniel Alfonso Perea Villa identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.039 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere Poder Especial Amplio y Suficiente a Nelson Yobany Pabon Caviativa identificado con cédula de ciudadanía No. 80.016.825 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) abra cuentas bancarias a nombre de la sociedad, suscriba y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a un millón de ($1.000.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción se exceptúa de esta disposición la adquisición y venta de productos derivados del petróleo, de gas y biocombustibles, los cuales no se encuentran sometidos a la anterior restricción, y podrá suscribir cualquiera que fuere la cuantía de tales ventas. 2) suscriba y presente las declaraciones tributarias de la sobre tasa de

combustibles de su poderdante las correcciones y adiciones a estas sin consideración a su cuantía ante las autoridades municipales, departamentales y nacionales, y en fin todo tipo de declaración o formulario tributario que deba presentar ante dichas autoridades en relación a la sobre tasa. 3) acepte los gravámenes hipotecarios y prendarios sin límite de cuantía que a favor de su poderdante constituyan sus deudores, con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros que le adeuden a la sociedad ORGANIZACIÓN TERPELS.A. 4) cancele los gravámenes hipotecarios y prendarios que a favor de su poderdante, hayan constituido sus deudores con el fin de asegurar las obligaciones o créditos presentes o futuros siempre que el departamento de cartera haya expedido el paz y salvo correspondiente. 5) participe en nombre de la mencionada sociedad en procesos de contratación estatal quedando facultados para representar para presentar propuestas conforme a los términos de los pliegos de condiciones y términos de referencia. 6) se notifique conteste y asista a diligencias o requerimientos proferidos por las diferentes autoridades administrativas policivas ambientales judiciales departamentales municipales y locales. 7) para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, ejerza facultades de representación legal en todos los procesos judiciales, actuaciones administrativas laborales, diligencias extrajudiciales en las que sea parte la compañía y en particular para llevar a cabo los siguientes actos conciliar, transigir aceptar desistir pactar, confesar hechos presentar demandas ejercer derecho de defensa interponer recursos. 8) para que en nombre y representación de la sociedad de la referencia, suscriba actos y contratos tendientes a dar inicio a relaciones obrero patronales los que ejecuten o enmarquen dichas relaciones, así como los tendientes a finalizarlas como cartas de despido acuerdos conciliatorios entre otros cualquiera que sea su cuantía.

Por Escritura Pública No. 916 del 8 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021, con el No. 00045121 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Omar Alarcon Guarin, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.523.700, para que en nombre y representación de la sociedad que representa ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Suscriba comunicaciones y celebre actos y contratos que tiendan a llenar los fines sociales de su poderdante relacionados con los numerales 6, 10, 21 y 26; y en general para

regular, modificar, dar instrucciones a agentes y distribuidores de lubricantes, siempre que el acto o contrato no tenga una cuantía superior a trescientos mil ($300.000) dólares americanos a la tasa de cambio del día de la transacción; se exceptúa de esta disposición la compra, venta, adquisición a cualquier título, importación, exportación, producción, almacenamiento, envase, transporte, suministro y distribución de bases lubricantes sintéticas, de lubricantes sintéticos y de aditivos para lubricantes de cualquier tipo y regular, modificar, dar instrucciones para la ejecución de los contratos con agentes y distribuidores de lubricantes. El presente poder, no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que por ello se entienda revocado.

Por Escritura Pública No. 917 del 8 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021, con el No. 00045122 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente al señor Sergio Fontecha Gaona, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.013.309, para para ampliar las facultades otorgadas por medio de las Escrituras Públicas número ciento veintinueve (No. 0129) del dos (2) de febrero de dos mil quince (2015) y cinco mil ciento ochenta y cuatro (No. 5184) del veintisiete (27) de octubre de dos mil dieciséis (2016) ambas de la Notaría 16 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Suscribir todas las certificaciones y documentos y/o realizar todos los trámites necesarios ante Ecopetrol S. A. y/o cualquiera de sus compañías vinculadas, para el reconocimiento de los saldos producto de las exenciones regulatorias aplicables a la operación de comercialización de combustibles.

Por Escritura Pública No. 2404 del 15 de julio de 2021, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de julio de 2021, con el No. 00045646 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Monica Rocio Vargas Diaz, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.014.200.549 expedida en Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad que represento ejercite en el ámbito de las funciones propias a su cargo, las siguientes facultades: 1) Solicite y tramite usuario, suscriba, y presente ante la DIAN la información exógena cambiaria.

2) Solicite y tramite usuario ante la DIAN para realizar el pago de impuestos nacionales, distritales y las de Usuario Aduanero Permanente a través de PSE. El presente poder no impide que, en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que ello se entienda revocación.

Por Escritura Pública No. 0078 del 18 de enero de 2022, otorgada en la Notaría 31 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 21 de Enero de 2022, con el No. 00046653 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Felix Gustavo Del Rio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.267.701, para que el nombre y representación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A., realice las siguientes funciones: firmar, diligenciar, remitir, modificar, revocar, las Declaraciones de Exportación de ORGANIZACIÓN TERPEL S.A. ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y/o autoridad administrativa competente. El presente poder no impide que en cualquier tiempo, el poderdante ejerza directamente las funciones para las cuales se otorga, sin que con ello se entienda revocación.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002216 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00893745 del 19 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001628 del 22 de junio de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00940043 del 23 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002170 del 5 de agosto de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00947207 del 10 de agosto de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0000075 del 13 de enero de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00972791 del 19 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002992 del 12 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01016549 del 14 de octubre de 2005 del Libro IX

E. P. No. 0001070 del 25 de abril de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01056313 del 19 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001442 del 6 de junio de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01060023 del 7 de junio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002863 del 18 de octubre de 2006 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01086685 del 25 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0002600 del 27 de septiembre de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01163653 del 10 de octubre de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0000317 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01193040 del 25 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0005941 del 15 de octubre de 2008 de la Notaría 20 de Bogotá D.C.	01249880 del 17 de octubre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 5303 del 14 de septiembre de 2009 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01328840 del 23 de septiembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 4502 del 22 de diciembre de 2009 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01350298 del 24 de diciembre de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2371 del 16 de julio de 2010 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01403251 del 3 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 02605 del 20 de diciembre de 2011 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01538351 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 01007 del 4 de junio de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01641490 del 10 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2099 del 19 de octubre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01678478 del 2 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2457 del 20 de noviembre de 2012 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01682696 del 21 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1027 del 24 de abril de 2013 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01726188 del 29 de abril de 2013 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 01320 del 15 de agosto de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01860228 del 15 de agosto de 2014 del Libro IX
E. P. No. 01824 del 5 de noviembre de 2014 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01882602 del 6 de noviembre de 2014 del Libro IX
E. P. No. 594 del 24 de abril de 2015 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01935687 del 4 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1318 del 20 de abril de 2016 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02097605 del 26 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1595 del 11 de mayo de 2017 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02226724 del 23 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 906 del 19 de abril de 2018 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02334839 del 26 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1242 del 6 de mayo de 2019 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02464091 del 10 de mayo de 2019 del Libro IX
E. P. No. 927 del 8 de abril de 2021 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	02684367 del 13 de abril de 2021 del Libro IX
E. P. No. 1766 del 28 de abril de 2025 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	03253603 del 8 de mayo de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 27 de noviembre de 2006 de Representante Legal, inscrito el 5 de diciembre de 2006 bajo el número 01094155 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 6 de febrero de 2008 de Representante Legal, inscrito el 13 de febrero de 2008 bajo el número 01190312 del libro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- PETROLERA NACIONAL S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 18 de abril de 2012 de Representante Legal, inscrito el 26 de abril de 2012 bajo el número 01628607 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- MASSER S.A.S.
Domicilio: Barranquilla (Atlántico)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-20

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650513 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- INVERSIONES ORGANIZACION TERPEL CHILE LIMITADA
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2010-12-28

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650514 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ENERGIAS RENOVABLES S.A.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Panameña
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2009-02-09

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650521 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las

siguientes sociedades subordinadas:
- TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING S.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650524 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ORGANIZACION TERPEL REPUBLICA DOMINICANA S.A.S.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2011-05-20

Por Documento Privado del 13 de julio de 2012 de Representante Legal, inscrito el 16 de julio de 2012 bajo el número 01650531 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ORLYN S.A
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2007-02-09

Por Documento Privado del 29 de septiembre de 2014 de Representante Legal, inscrito el 2 de octubre de 2014 bajo el número 01873699 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- VONPORT CORP
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2014-07-11

Por Documento Privado del 29 de julio de 2015 de Representante Legal, inscrito el 3 de agosto de 2015 bajo el número 02007829 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ADMINISTRACION ESTRATEGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR ADESGAE S.A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-07-23

Por Documento Privado del 16 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 17 de febrero de 2016 bajo el número 02062720 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- GAZEL PERU S.A.C.
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2015-12-22

Por Documento Privado del 13 de junio de 2017 de Representante Legal, inscrito el 15 de junio de 2017 bajo el número 02234761 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- ORGANIZACION TERPEL CORPORATION
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2017-05-11

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2020 bajo el número 02566592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- STEM TERPEL S.AS.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La sociedad realizará la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria y equipo de electrolineras o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades, así como cualquier otra actividad comercial o civil, nacional o extranjera, siempre y cuando sea lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2020-02-17

Por Documento Privado No. SINNUM del 23 de mayo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 31 de mayo de 2023 bajo el número 02982008 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-LUBRICANTES ECUADOR SAS

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, así como su exportación, industrialización y refinamiento. B) Comprar y vender derivados del petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, al granel a nivel de refinería, terminal o depósito de las personas naturales o jurídicas abastecedoras. C) Conectarse a redes de ductos o poliductos a través de los cuales realice transporte de crudo, combustibles y, en general, derivados del petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo. d) Construir, arrendar, operar, administrar, remodelar infraestructura, equipos e instalaciones para almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, tales como centros de distribución, estaciones de servicio, tiendas de conveniencia, locales de venta al detal y demás negocios complementarios a la distribución de combustibles. e) realizar el control de calidad y cantidad de los derivados de hidrocarburos que expenda directamente o por medio de sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

distribuidores. f) Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodio de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados. g) Distribuir al público en general derivados de petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, en centros de distribución propios o de terceros. h) Importar, exportar, producir, comercializar básicos, almacenar materias primas, aceites y grasas lubricantes, así como de materias primas y productos terminados para uso automotriz, industrial, agropecuario y alimenticio. i) Publicitar la comercialización de lubricantes, combustibles y, en general, de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas. j) Comercializar, distribuir, vender o intermediar toda clase de combustibles y/o energía para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida, para lo cual podrá construir la infraestructura necesaria. k) Importar, comprar, vender distribuir equipos, herramientas, maquinaria partes o piezas que sean necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida; l) Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local, como para exportación, sus instalaciones se constituirán en depósito comercial aduanero; m) Prestación de servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación; n) Fabricación de envases plásticos, de cartón, metálicos, para aceites y grasas lubricantes; o E) Elaboración de materia prima para grasas, lubricantes y aditivos; p) Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para sistemas hidráulicos de freno; q) Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial; r) Importación, exportación y venta de productos petroquímicos industriales; s) La compañía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá establecer yen cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiere adquirido o tuviere derecho a usar y gozar; t) La Compañía, además, podrá vender y distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore; u) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, para el desarrollo de las actividades contempladas en su objeto social. y) Explotación comercial, administración, operación y representación de licencias y franquicias. w) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de actos y contratos y realizar operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de control : 2023-04-20

Por Documento Privado No. SINNUM del 27 de abril de 2018 de Representante Legal, inscrito el 2 de mayo de 2018 bajo el número 02335983 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-03-15

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2018 de Representante Legal, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el número 02382852 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A,

respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- TERPEL EXPORTACIONES C.I S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-04-02

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 6 de febrero de 2019 bajo el número 02421438 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- PUERTOS DEL CARIBE SOCIEDAD PORTUARIA S.A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-07-03

Por Documento Privado del 5 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 11 de febrero de 2019 bajo el número 02422904 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- BAC PETROL S.A.C
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
- BAC THOR S.A.C
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-06-08

Por Documento Privado del 13 de marzo de 2020 de Representante Legal, inscrito el 30 de marzo de 2020 bajo el número 02566592 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- STEM TERPEL S.AS.
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: La sociedad realizará la compra, venta, adquisición a cualquier título y distribución de energía

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

eléctrica y/o cualquier otra energía alternativa a vehículos, a través de estaciones de servicio y/o cualquier otra ubicación y/o medio de suministro. El montaje, construcción, operación, explotación comercial, almacenamiento, venta, distribución, expendio, fabricación, ensamble, compraventa, importación, exportación, comercialización, suministro de partes, accesorios, artefactos, maquinaria y equipo de electrolineras o cualquier otro sistema de recarga de vehículos eléctricos así como la prestación de servicios de asesoría, inversión o participación como socio o accionista en empresas cuya actividad se relacione con las anteriores actividades, así como cualquier otra actividad comercial o civil, nacional o extranjera, siempre y cuando sea lícita.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-02-17

Por Documento Privado No. SINNUM del 23 de mayo de 2023 de Representante Legal, inscrito el 31 de mayo de 2023 bajo el número 02982008 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL-LUBRICANTES ECUADOR SAS

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Ecuatoriana

Actividad: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Importación, almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, así como su exportación, industrialización y refinamiento. B) Comprar y vender derivados del petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, al granel a nivel de refinería, terminal o depósito de las personas naturales o jurídicas abastecedoras. C) Conectarse a redes de ductos o poliductos a través de los cuales realice transporte de crudo, combustibles y, en general, derivados del petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo. d) Construir, arrendar, operar, administrar, remodelar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

infraestructura, equipos e instalaciones para almacenamiento y comercialización de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas, tales como centros de distribución, estaciones de servicio, tiendas de conveniencia, locales de venta al detal y demás negocios complementarios a la distribución de combustibles. e) realizar el control de calidad y cantidad de los derivados de hidrocarburos que expenda directamente o por medio de sus distribuidores. f) Certificar la calidad y la cantidad en la entrega-recepción de hidrocarburos en los cambios de dominio o transferencia de custodio de aquellos, calibraciones de tanques y medidores, inspección técnica de equipos e instalaciones de transporte, almacenamiento y distribución de crudo y derivados. g) Distribuir al público en general derivados de petróleo, lubricantes, biocombustibles y sus mezclas, en centros de distribución propios o de terceros. h) Importar, exportar, producir, comercializar básicos, almacenar materias primas, aceites y grasas lubricantes, así como de materias primas y productos terminados para uso automotriz, industrial, agropecuario y alimenticio. i) Publicitar la comercialización de lubricantes, combustibles y, en general, de derivados del petróleo, biocombustibles y sus mezclas. j) Comercializar, distribuir, vender o intermediar toda clase de combustibles y/o energía para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida, para lo cual podrá construir la infraestructura necesaria. k) Importar, comprar, vender distribuir equipos, herramientas, maquinaria partes o piezas que sean necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos, equipos y maquinaria en general eléctrica o híbrida; l) Elaboración y venta de productos de/y para la industria química, petrolera, automotriz y conexas, tanto para consumo local, como para exportación, sus instalaciones se constituirán en depósito comercial aduanero; m) Prestación de servicios, como manejo de importaciones, arriendo de bodegas y servicios contables y de computación; n)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fabricación de envases plásticos, de cartón, metálicos, para aceites y grasas lubricantes; o E) Elaboración de materia prima para grasas, lubricantes y aditivos; p) Elaboración de líquidos protectores para sistemas de refrigeración y para sistemas hidráulicos de freno; q) Fomento de la producción nacional de otros productos para uso industrial; r) Importación, exportación y venta de productos petroquímicos industriales; s) La compañía podrá establecer yen cualquier forma administrar toda clase de industrias, sea que las hubiera instalado ella misma, sea las que en cualquier forma, las hubiere adquirido o tuviere derecho a usar y gozar; t) La Compañía, además, podrá vender y distribuir en todas partes, dentro o fuera del Ecuador, productos químicos, así como productos para el mantenimiento industrial, automotriz y exportar productos que fabrique o elabore; u) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el extranjero, para el desarrollo de las actividades contempladas en su objeto social. y) Explotación comercial, administración, operación y representación de licencias y franquicias. w) Para el cumplimiento de su objeto social, podrá ejercer todo acto de comercio permitido por las leyes ecuatorianas, como también celebrar toda clase de actos y contratos y realizar operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier índole, que se refieran al objeto determinado.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-04-20

Por Documento Privado del 24 de octubre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 30 de octubre de 2025 bajo el número 03311995 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:
- PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S.

Domicilio: Medellín (Antioquia)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Realizar la venta de paneles solares y otros equipos e insumos para la generación, transmisión de energía solar y demás actividades conexas; 2. Realizar todas las operaciones civiles, comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias, o de cualquier naturaleza, que estén directa o indirectamente relacionadas con dicho objeto o que favorezcan su continuidad y expansión. En todas estas actividades, la sociedad tiene plena capacidad pudiendo, por tanto, dedicarse a la realización de cualquier otro acto, negocio u operación de carácter comercial, industrial o de inversión que no lo prevea y no esté expresamente prohibido por los estatutos o por la legislación aplicable; 3. Prestar el servicio público de energía solar y sus actividades complementarias de generación, transmisión distribución, comercialización; 4. Igualmente, la sociedad podrá tomar participaciones en intereses, de cualquier forma, y por cualquier medio directa o indirectamente, en cualquier empresa comercial, industrial, financiera u otra, colombiana o extranjera incorporada o que se incorpore, que tenga objeto social que sea similar, o relacionado al objeto social de la sociedad.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-09-26

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 5 de enero de 2026 bajo el número 03332079 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL COMERCIAL DOMINICANA, S.A.S

Domicilio: (Fuera Del País)

Nacionalidad: Dominicana

Actividad: La operación de las facilidades de combustibles bajo las disposiciones legales de república dominicana. para estos fines la sociedad podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución mayorista

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 13,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a granel o minorista, operaciones de estaciones deservicio, comercialización de combustibles marinos, distribución de combustibles para aviación, servicios de operador logístico en los segmentos de aviación y marinos, actividades de intercambio(trading) e importación y exportación de combustibles así como operación de terminales de productos importados y mantenimiento de las facilidades de combustibles; transporte de combustible; y toda actividad conexa, directa o indirectamente relacionada con su objeto principal, así como toda otra actividad de lícito comercio. de manera general la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, vinculadas directa o indirectamente a su objeto o susceptibles de facilitar su extensión en la operación de las facilidades de combustibles bajo las disposiciones legales de república dominicana. para estos fines la sociedad podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución mayorista a granel o minorista, operaciones de estaciones de servicio, comercialización de combustibles marinos, distribución de combustibles para aviación, servicios de operador logístico en los segmentos de aviación y marinos, actividades de intercambio (trading) e importación y exportación de combustibles, así como operación de terminales de productos importados y mantenimiento de las facilidades de combustibles; transporte de combustible; y toda actividad conexa, directa o indirectamente relacionada con su objeto principal, así como toda otra actividad de lícito comercio. de manera general la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias, vinculadas directa o indirectamente a su objeto o susceptibles de facilitar su extensión.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-09-23

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 21 de enero de 2026 de Representante Legal, inscrito el 23 de enero de 2026 bajo el número 03337708 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matríz: ORGANIZACION TERPEL S A, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- TERPEL IRE S.A.S.

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Actividad: (I) Realizar cualquier tipo de acto relacionado con la movilidad eléctrica y sostenible en la República de Colombia y/o en el exterior, incluyendo, pero sin limitarse, su comercialización y suministro, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de generadores y/o comercializadores en el mercado energético colombiano y/o en el extranjero; (II) Instalar, diseñar, construir y/o ejecutar y/o subcontratar la correspondiente infraestructura de soporte; (III) Desarrollar, gestionar y/o ejecutar proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes convencionales y no convencionales (renovables), incluyendo la obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para tal fin, (IV) Instalar, operar y realizar el mantenimiento de infraestructuras eléctricas, incluyendo, pero sin limitarse, a redes de distribución, subestaciones, líneas de transmisión y equipos de medición, (V) Comercializar, instalar y realizar el mantenimiento de equipos y tecnologías relacionados con el sector energético, tales como pero sin limitarse a electrolineras, paneles solares, sistemas de almacenamiento de energía y equipos de eficiencia energética, con sus correspondientes repuestos, (VI) Prestar servicios de consultoría, asesoría y gestión energética en temas relacionados con eficiencia energética, optimización del consumo, implementación de energías renovables, gestión de la demanda, y demás áreas afines al sector energético, (VII) Prestar servicios de gestión de la información y análisis de datos energéticos, (VIII) Realizar actividades de investigación y desarrollo en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

campo de la energía eléctrica y sus tecnologías asociadas, (IX) Participar en licitaciones públicas y/o privadas, concursos y convocatorias relacionadas con el sector energético y realizar la contratación correspondiente, pudiendo suscribir cualquier tipo de documento (formatos, anexos, poderes, actas, garantías), acuerdos de conformación de proponentes plurales, y demás relacionados), contrato (contratos de concesión, contratos de suministro, contratos de arrendamiento, contratos de leasing, contratos de obra, contratos de servicios, contratos de promesa de sociedad futura; y demás relacionados) y/o realizar cualquier tipo de acto relacionado con su participación en las mismas, de acuerdo con las facultades atribuidas a los representantes legales en los presentes estatutos, (X) Constituir y/o incorporar sociedades y/o adquirir acciones en éstas o participar en su capital accionario; (XI) Participar en y/o constituir cualquier tipo de estructura plural, tales como consorcios, uniones temporales y sociedades que sirvan como vehículo para su participación en licitaciones públicas o privadas, (XII) Suscribir y ejecutar cualquier tipo de contrato, incluyendo, pero sin limitarse a contratos estatales y/o comerciales, (XIII) En general, realizar cualquier otra actividad lícita relacionada directa o indirectamente con el objeto principal, que sea necesaria o conveniente para el desarrollo del mismo.

Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2025-10-26

** Aclaración de Situación de Control **

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650514 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad organización TERPEL S.A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de ENERGIAS RENOVABLES S.A., por lo tanto comunica que ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad ENERGIAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RENOVABLES S.A. (subordinada).

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650521 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING S. A., por lo tanto ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGING s. A., (subordinada).

Se aclara la Situación de Control inscrita el día 16 de julio de 2012, bajo el No. 01650531 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) posee el 100% de las acciones de petrolera nacional quien a su vez posee el 100% de las acciones de ORLYN SA. Por lo tanto la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) ejerce situación de control indirecto sobre la sociedad ORLYN S A. (subordinada).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 26 de agosto de 2014, inscrito el 15 de septiembre de 2014, bajo el No. 01868109 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la sociedad COPEC SA (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta sobre la sociedad de la referencia ORGANIZACION TERPEL S A (subordinada) a través de la compañía de PETROLEOS DE CHILE COPEC SA y de COPEC INVESTMENTS LTD.
** Aclaración de Situación de Control **
Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 20 de octubre de 2014, inscrito el 23 de octubre de 2014, bajo el No. 01878814 del libro IX, modifica situación de control inscrita con el registro No. 1628607 del libro IX, en el sentido de indicar que desde el 19 de agosto de 2014 la matriz de la referencia ejerce un control por participación de capital sobre la sociedad OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S A S con el concurso de la subsidiaria VON PORT CORP (subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL S A). En consecuencia, VON PORT CORP posee 51% de las acciones mientras que ORGANIZACION TERPEL S A posee el 49% restante cambiando el control directo que poseía la sociedad de la referencia por uno indirecto.

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 29 de mayo de 2015, inscrito el 2 de junio de 2015 bajo el No. 01944840 del libro IX, se modifica situación de control inscrita con Reg 1628607 y modificada con registro 1878814 del libro IX , en el sentido de

indicar que desde el 28/05/2015 la matriz de la referencia dejo de ejercer un control interno por participación sobre OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES SAS, toda vez que VON PORT CORP (subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL SA) adquirió la totalidad de las acciones de OPERACIONES Y SERVICIOS DE COMBUSTIBLES S A S, pero ORGANIZACION TERPEL S A mantiene control indirecto a través de VON PORT CORP(subordinada de la filial PETROLERA NACIONAL SA).

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 29 de julio de 2015, inscrito el 3 de agosto de 2015 bajo el No. 02007829 del libro IX, se aclara la situación de control en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control sobre la sociedad extranjera ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA DE GASOLINERAS DEL ECUADOR ADESGAE S.A (subordinada), de forma indirecta a través del control directo que tiene sobre la sociedad INVERSIONES ORGANIZACIÓN TERPEL CHILE, la cual a su vez es matriz de la sociedad TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA, quien a su vez controla directamente a la sociedad administración estratégica de gasolineras del Ecuador ADESGAE S.A ADESGAE.
** Aclaración de Situación de Control **
Que por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 23 de junio de 2016, inscrito el 28 de junio de 2016 bajo el No. 02117224 del libro IX, se indica que se configura situación de control y grupo empresarial con la sociedad de la referencia (matriz) y las sociedades (subordinadas) : TERPEL-COMERCIAL ECUADOR CIA LTDA, administración estratégica de gasolinera del ecuador, ADESGAE S.A., GAZEL PERU S.A.C., organización TERPEL REPUBLICA DOMINICANA S.A.S.,PETROLERA NACIONAL S.A., VONPORT CORP., ORLYN S.A., TRANSMARINE TRANSPORTATION & BARGINIG CORPORATION, ENERGIAS RENOVABLES S.A., operaciones y servicios de COMBUSTIBLES S.A.S. y TERPEL ENERGIA S.A.S E.S.P.
** Aclaración de Situación de Control **
Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal del 27 de abril de 2018, inscrito el 2 de mayo de 2018 bajo el No. 02335983 del libro IX, se indica que se configura grupo empresarial con la sociedad de la referencia (matriz) y las sociedades: ORGANIZACION TERPEL ANDINA LLC (subsidiaria, el control se ejerce a través de la filial ORGANIZACION TERPEL CORPORATION) , TERPEL COMERCIAL DEL PERU S.R.L(subsidiaria, el control se ejerce a través de la filial ORGANIZACION TERPEL CORPORATION) y TERPEL AVIACIÓN DEL PERU S.R.L (subsidiaria, el control es ejercido a través de la subsidiaria

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

organización TERPEL ANDINA LLC).
** Aclaración de Situación de Control **
Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 4 de octubre de 2018 del libro IX, bajo el No. 02382852 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad TERPEL EXPORTACIONES C.I. SAS (subordinada).
** Aclaración de Situación de Control **
Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscritos bajo el registro No. 02422904 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad de la referencia (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta atreves de su filial TERPEL PERU S.A.C. Y que se configura grupo empresarial con las sociedades extranjeras BAC PETROL SAC y BAC THOR SAC (subordinadas).
** Aclaración de Situación de Control **
Mediante Documento Privado del Representante Legal, inscrito el 18 de diciembre de 2019 mediante el registro No. 02534648 del libro IX; Se aclara la situación de control y grupo empresarial, inscrita el día 2 de mayo del 2018 libro IX, bajo el No. 02335983 del libro IX, en el sentido de indicar que se modifican el domicilio de las subordinadas (ORGANIZACION TERPEL CORPORATION Y ORGANIZACION TERPEL ANDINA S.A.C. antes ORGANIZACION TERPEL ANDINA LLC).
** Aclaración de Situación de Control **
Se aclara la Situación de Control y grupo empresarial inscrita el 30 de Marzo de 2020 del libro IX, bajo el No. 02566592 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz de la referencia comunica que ejerce situación de control y configura grupo empresarial sobre la sociedad TERPEL VOLTEX SAS (subordinada).
Aclaración del Grupo Empresarial
Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 15 de Julio de 2020 mediante el registro No. 02587212 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 2 de mayo del 2018 bajo el No. 02335983 Del libro IX, en el sentido de indicar que las sociedades subordinadas ORGANIZACIÓN TERPEL CORPORATION S.A.C.(absorbente) Y ORGANIZACIÓN TERPEL ANDINA(absorbida) se fusionaron.
Aclaración del Grupo Empresarial
Mediante Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, inscrito el 15 de Julio de 2020 mediante el registro No. 02587212 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 2 de mayo del 2018 bajo el No. 02335983 Del libro IX, y

modificado por documento privado 24 de noviembre del 2022, inscrito el 25 de enero de 2023 bajo el numero 02925335, en el sentido de indicar que las sociedades TERPEL PERU S.A.C. (absorbente) Y LAS SOCIEDADES BAC PETROL SAC Y BAC THOR SAC (Absorbidas) Se Fusionaron.

Mediante Documento Privado Sin Núm. del 24 de octubre de 2025 de Representante Legal, inscrito el 30 de Octubre de 2025 mediante el registro 03311995 del libro IX, Se aclara la situación de control y grupo empresarial en el sentido de indicar que la sociedad ORGANIZACION TERPEL S A (matriz) informa que ejerce situación de control sobre la sociedad PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S E.S.P. (subordinada). configura grupo empresarial entre ORGANIZACION TERPEL S A (MATRIZ) y PARQUE SOLAR PLANETA RICA S.A.S E.S.P.(subordinada).

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 17 de diciembre de 2012, inscrito el 22 de febrero de 2013, bajo el No. 01708574 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de setecientos mil millones de pesos ($700.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 5 de febrero de 2015, inscrito el 10 de febrero de 2015, bajo el No. 01910072 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de setecientos mil millones de pesos ($700.000.000.000) a la sociedad HELM FIDUCIARIA S.A.

Por Documento Privado sin núm. del representante legal del 26 de abril de 2018, inscrito el 27 de abril de 2018, bajo el No. 02335256 del libro IX, fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios en una emisión de un billón quinientos mil millones de pesos (1.500.000.000.000) a la sociedad CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4661
Actividad secundaria Código CIIU:	8299
Otras actividades Código CIIU:	4731, 4923

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	EDS TERPEL TERMINAL BOGOTA
Matrícula No.:	00536272
Fecha de matrícula:	25 de febrero de 1993
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 69 32 A 66
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL GARROLLANTAS
Matrícula No.:	00808078
Fecha de matrícula:	25 de julio de 1997
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 1 # 24 - 08
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240002 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242608 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL CENTRO BOGOTA
Matrícula No.:	00819383
Fecha de matrícula:	9 de septiembre de 1997
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 # 16 A 11
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL LA JUANA
Matrícula No.:	00931236
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 7 155 - 99
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL EL GANADERO
Matrícula No.:	00931238
Fecha de matrícula:	31 de marzo de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 71 Bis Sur 17 - 88

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL LA FLORIDA COTA
Matrícula No.:	00933132
Fecha de matrícula:	9 de abril de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vereda Siberia Km 1.5 Autopista Medellin
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240104 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242615 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL LA PORTADA
Matrícula No.:	00933135
Fecha de matrícula:	9 de abril de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 16 # 3 - 115 Este
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240095 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243000 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL EL RETORNO
Matrícula No.:	00977484
Fecha de matrícula:	5 de noviembre de 1999
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 4 No 3 - 10
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Nombre:	EDS TERPEL EL MOLINO
Matrícula No.:	01085246
Fecha de matrícula:	27 de abril de 2001
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Siberia Km 4 Via Cota
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Nombre:	EDS TERPEL AVENIDA BOYACA
Matrícula No.:	01085507
Fecha de matrícula:	30 de abril de 2001
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Cra 72 77 A 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL CENTENARIO
Matrícula No.:	01234368
Fecha de matrícula:	23 de diciembre de 2002
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Centenario No 112 - 15
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025

con el No. 00240108 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243016 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	SPA TERPEL LUBRICANTES
Matrícula No.:	01270289
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 2003
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av De Las Americas 51 - 39
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240094 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243017 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL COMPOSTELA
Matrícula No.:	01270293
Fecha de matrícula:	5 de mayo de 2003
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26#86622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 72 No 152 - 30
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL CRUZ ROJA
Matrícula No.:	01303010
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 2003
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 Nc 68 B 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL PASEO DE LA 15
Matrícula No.:	01303011
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 2003
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 No 103 - 71
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL CALLE 127
Matrícula No.:	01306392
Fecha de matrícula:	10 de septiembre de 2003
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 45 No. 125-71/91
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL VILLA CLAUDIA
Matrícula No.:	01320050
Fecha de matrícula:	30 de octubre de 2003
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 68 No 14 - 21 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL LAS VEGAS
Matrícula No.:	01380973
Fecha de matrícula:	31 de mayo de 2004
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 51 58 D 17 Sur

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240036 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242590 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre: EDS TERPEL VILLA ALZACIA
Matrícula No.: 01383136
Fecha de matrícula: 5 de junio de 2004
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cl 12 B # 71 D 81
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL LA CONEJERA
Matrícula No.: 01481840
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 98 A 140 B 60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL MOTOMART
Matrícula No.: 01481843
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 45 No 242 - 34
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTACION DE SERVICIO TERPEL LA 49

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	NORMANDIA
Matrícula No.:	01544677
Fecha de matrícula:	2 de noviembre de 2005
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 72 49 - 38 / 48
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL TRINIDAD
Matrícula No.:	01588125
Fecha de matrícula:	6 de abril de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 N° 1A - 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL JAVERIANA
Matrícula No.:	01624763
Fecha de matrícula:	14 de agosto de 2006
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 39 - 45
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240022 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242622 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO CHIA
Matrícula No.:	01712965

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	15 de junio de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 2 No. 2 - 40
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240123 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242624 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO MATATIGRES
Matrícula No.:	01715809
Fecha de matrícula:	27 de junio de 2007
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Dg 39 A Sur 39 - 50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL TERMINAL DE CARGA__
Matrícula No.:	01780081
Fecha de matrícula:	3 de marzo de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Medellin Km 3 Bogota - Siberia
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240015 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución

DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242630 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL PALMAS
Matrícula No.:	01793552
Fecha de matrícula:	16 de abril de 2008
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 # 17 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240103 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242632 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS MARIANA
Matrícula No.:	02037397
Fecha de matrícula:	21 de octubre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Dg 2 B No 85 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL LAS VILLAS
Matrícula No.:	02047588
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 129 No. 57 B 94
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240112 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243024 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE PASEO DE LA 15
Matrícula No.:	02047592
Fecha de matrícula:	30 de noviembre de 2010
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 15 No. 103 - 71
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL COLON
Matrícula No.:	02081874
Fecha de matrícula:	30 de marzo de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 13 55 - 34

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL 1 DE MAYO
Matrícula No.:	02165899
Fecha de matrícula:	15 de diciembre de 2011
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 26 Sur 51 B - 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL FONTIBON FERROCARRIL
Matrícula No.:	02187571
Fecha de matrícula:	29 de febrero de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 22 97 B 71
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240114 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243694 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL SILVANIA
Matrícula No.:	02207500
Fecha de matrícula:	25 de abril de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt Dos (2) Terpel Silvania Vda Yayata
Municipio:	Silvania (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240125 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243695 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE JAVERIANA
Matrícula No.:	02227704
Fecha de matrícula:	25 de junio de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 39 - 45
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALTOQUE VILLA ALSACIA
Matrícula No.:	02227714
Fecha de matrícula:	25 de junio de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca 12 A 80
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240009 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noviembre de 2025 con el No. 00243697 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL COGUA
Matrícula No.:	02275553
Fecha de matrícula:	20 de noviembre de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda La Maria Mcp De Cogua
Municipio:	Cogua (Cundinamarca)

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO TERPEL BASCULA
Matrícula No.:	02280044
Fecha de matrícula:	7 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda La Punta Jurisdiccion Municipio De Tenjo
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240020 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243701 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200

Nombre:	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ TERPEL AMERICAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02289059
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av De Las Americas No 38 - 71
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240118 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243702 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE COGUA
Matrícula No.:	02324604
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda La Maria Municipio De Cogua
Municipio:	Cogua (Cundinamarca)

Nombre:	ALTOQUE BASCULA
Matrícula No.:	02324606
Fecha de matrícula:	23 de mayo de 2013
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda La Punta Jurisdiccionn Mnp De Tenjo
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Nombre:	ALTOQUE CENTRO
Matrícula No.:	02493434
Fecha de matrícula:	2 de septiembre de 2014

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 16 A 11
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240011 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243708 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200

Nombre:	EDS TERPEL SANTA TERESA
Matrícula No.:	02503152
Fecha de matrícula:	26 de septiembre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt Santa Teresa
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240038 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243709 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TIENDA ALTOQUE CRUZ ROJA
Matrícula No.:	02504983
Fecha de matrícula:	1 de octubre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 68 B 31
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240017 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 25 de Noviembre de 2025 con el No. 00243710 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE SANTA SANTA TERESA
Matrícula No.:	02508178
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lote Santa Teresa
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Nombre:	EDS TERPEL PONTEVEDRA
Matrícula No.:	02524992
Fecha de matrícula:	3 de diciembre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 72 83 - 50 Lt B
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre: EDS TERPEL EL DORADO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02527983
Fecha de matrícula:	18 de diciembre de 2014
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 26 No 113 - 90
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALTOQUE EL DORADO
Matrícula No.:	02536393
Fecha de matrícula:	28 de enero de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 26 No 108 - 35 Frente Al Terminal De Carga Tc - 1 Estacion De
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240001 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242893 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ZICLOS EL DORADO
Matrícula No.:	02547352
Fecha de matrícula:	26 de febrero de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 26 No 113 - 90
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025

con el No. 00240128 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242895 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	PLANTA TERPEL TOCANCIPA
Matrícula No.:	02615967
Fecha de matrícula:	17 de septiembre de 2015
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vereda El Porvenir Kilometro 1
Municipio:	Tocancipá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240040 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242900 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE AVENIDA BOYACA
Matrícula No.:	02655897
Fecha de matrícula:	18 de febrero de 2016
Último año renovado:	2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 72 No 77 A 15
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL AVENIDA BOYACA SUR
Matrícula No.:	02664108
Fecha de matrícula:	9 de marzo de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 71 Sur 3 I - 40
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL ENGATIVA
Matrícula No.:	02713207
Fecha de matrícula:	25 de julio de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 63 # 97 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL LA 68
Matrícula No.:	02724962
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 No 33 - 25 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240016 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242909 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	EDS TERPEL BETANIA
Matrícula No.:	02724964
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 86 A No 52 - 19 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240013 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242910 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL ALTO DE CHINAUTA
Matrícula No.:	02737723
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Alto De Chinauta
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240007 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noviembre de 2025 con el No. 00242911 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200

Nombre:	ALTOQUE MOTOMART
Matrícula No.:	02737725
Fecha de matrícula:	27 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 45 No. 242 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240003 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242912 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL LA BOGOTANA
Matrícula No.:	02748158
Fecha de matrícula:	25 de octubre de 2016
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 14 # 4 - 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240127 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $

7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242843 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL SAN ANDRES
Matrícula No.:	02765255
Fecha de matrícula:	10 de enero de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 9 No 50 - 94
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240109 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242914 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL INTEXZONA
Matrícula No.:	02780794
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda Siberia Km 1 Via Siberia Funza
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240012 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242916 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE DIRECCION GENERAL
Matrícula No.:	02788544
Fecha de matrícula:	3 de marzo de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 75 - 51 P 1
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00240004 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242917 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200

Nombre:	OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL DIRECCION GENERAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	02895790
Fecha de matrícula:	28 de noviembre de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 75 - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL AEROPUERTO EL DORADO
Matrícula No.:	02895792
Fecha de matrícula:	28 de noviembre de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av El Dorado 106 - 39 Terminal De Carga 3 Of 120
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	OFICINA ADMINISTRATIVA TERPEL REGIONAL SABANA
Matrícula No.:	02895796
Fecha de matrícula:	28 de noviembre de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra 7 #75 51 Piso 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	PLANTA CONJUNTA PUENTE ARANDA
Matrícula No.:	02895798
Fecha de matrícula:	28 de noviembre de 2017
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 50 No. 21 - 05 Bogota Dc
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	ALTOQUE PONTEVEDRA
Matrícula No.:	02927159
Fecha de matrícula:	2 de marzo de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 72 152 30
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26986622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	ALTOQUE COMPOSTELA
Matrícula No.:	02937568
Fecha de matrícula:	23 de marzo de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 72 152 30
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA LA JUANA
Matrícula No.:	02937582
Fecha de matrícula:	23 de marzo de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 7 155 - 99
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240019 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242966 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA ALTO DE CHINAUTA
Matrícula No.:	02944767
Fecha de matrícula:	10 de abril de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Alto De Chinauta
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240021 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución

DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242967 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA FONTIBON FERROCARRIL
Matrícula No.:	02982320
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 22 No 97 B - 71
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240126 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242969 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA LA MARIANA
Matrícula No.:	02982327
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Dg 28 # 85 - 10
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240115 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242970 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre: ALTOQUE SAN ANDRES
Matrícula No.: 02996232
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ac 9 50 94
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240105 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242971 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	TIENDA ALTOQUE TRINIDAD
Matrícula No.:	03001897
Fecha de matrícula:	22 de agosto de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 No. 1 A 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS CHUSACA
Matrícula No.:	03023692
Fecha de matrícula:	10 de octubre de 2018
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Sur Vía Soacha Sibaté Km 14 + 300 Subcentral Chusacá
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240037 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242974 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA CRUZ ROJA
Matrícula No.:	03070921
Fecha de matrícula:	20 de febrero de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 68 68 B - 31
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	EDS EL TRIANGULO BOGOTA
Matrícula No.:	03071347
Fecha de matrícula:	21 de febrero de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 72 No 44 B - 39 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240119 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242977 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE INTEXZONA
Matrícula No.:	03077911
Fecha de matrícula:	5 de marzo de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Vda Siberia Km 1 Via Siberia Funza
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Nombre:	ALTOQUE CHUSACA
Matrícula No.:	03081405
Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Aut Sur Vía Soacha Sibaté Km 14 + 300
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00240018 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00242979 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE LAS VEGAS
Matrícula No.:	03100082
Fecha de matrícula:	15 de abril de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 51 # 58 D - 17 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA GANADERO
Matrícula No.:	03136290
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca # 70 - 53 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	KIOSCO ALTOQUE LAS PALMAS
Matrícula No.:	03143395
Fecha de matrícula:	24 de julio de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 # 17 - 65
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242935 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA LA CONEJERA
Matrícula No.:	03143555
Fecha de matrícula:	24 de julio de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 98 A 140 B 60
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA ENGATIVA
Matrícula No.:	03145507
Fecha de matrícula:	30 de julio de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 62 No 97 - 10
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240117 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242937 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	KCO DEUNA BETANIA
Matrícula No.:	03158500
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 86 A # 52 - 19 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240110 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242938 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre: KCO DEUNA VILLA CLAUDIA
Matrícula No.: 03159227
Fecha de matrícula: 29 de agosto de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 68 # 14 - 21 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA MATATIGRES
Matrícula No.: 03168734
Fecha de matrícula: 18 de septiembre de 2019
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Dg 39 A Sur 39 - 50
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240124 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242941 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA TERMINAL DE CARGA
Matrícula No.:	03179650
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 3. 5 Aut Medellin Cota
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240093 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242942 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA LA FLORIDA
Matrícula No.:	03179656
Fecha de matrícula:	15 de octubre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1.5 Aut Medellin
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Nombre: DEUNA BOGOTANA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.:	03186355
Fecha de matrícula:	31 de octubre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 14 No. 4 - 08 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240023 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242944 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA COLON
Matrícula No.:	03193434
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 13 No 55 - 34
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA LA 68
Matrícula No.:	03193437
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av 68 # 33 - 25 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA AVENIDA BOYACA SUR
Matrícula No.:	03193440
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2019

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 71 Sur No 3 I - 40
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA CHIA
Matrícula No.:	03193443
Fecha de matrícula:	26 de noviembre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 2 No 2 - 40
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240039 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242948 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200

Nombre:	DEUNA LA PORTADA
Matrícula No.:	03195747
Fecha de matrícula:	4 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cl 16 No 3 - 115 Este
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240107 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 14 de Noviembre de 2025 con el No. 00242949 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $ 4.258.200.

Nombre:	DEUNA EL TRIANGULO BOGOTA
Matrícula No.:	03196336
Fecha de matrícula:	6 de diciembre de 2019
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 72 # 44 B - 39 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA LA 49
Matrícula No.:	03258691
Fecha de matrícula:	8 de julio de 2020
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 72 49 - 38 / 48
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL CONTADOR
Matrícula No.:	03333210
Fecha de matrícula:	5 de febrero de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida 19 # 134A - 54
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALTOQUE CONTADOR
Matrícula No.:	03361759
Fecha de matrícula:	1 de abril de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 19 134 A 54
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240035 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243091 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	TDC ALTOQUE LA PAZ
Matrícula No.:	03435564
Fecha de matrícula:	29 de septiembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 8 36 47
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240024 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243095 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE LA PORTADA
Matrícula No.:	03452372
Fecha de matrícula:	9 de noviembre de 2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 16 3 115 Este
Municipio:	La Calera (Cundinamarca)

Nombre:	TDC ALTOQUE PASADENA
Matrícula No.:	03453457
Fecha de matrícula:	11 de noviembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 100 50 38
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240106 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243097 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE LA FLORIDA
Matrícula No.:	03462275
Fecha de matrícula:	14 de diciembre de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Medellin Km 1.5 Via Bogota
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240120 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $

7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243098 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE ALTOS DE CHINAUTA
Matrícula No.:	03551064
Fecha de matrícula:	6 de julio de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometro 65 Via Bogota Melgar - Vereda La Puerta
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240010 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243102 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE LA COLOMBIA
Matrícula No.:	03566432
Fecha de matrícula:	9 de agosto de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cra Kilómetro 14 Autopista Al Llano

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Municipio De Chipaque Cundi
Municipio:	Chipaque (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240122 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243103 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL EL SOL
Matrícula No.:	03602198
Fecha de matrícula:	31 de octubre de 2022
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt D De La Hacienda El Rodeo
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240034 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243105 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PIZZERIA SBARRO COMPOSTELA
Matrícula No.:	03649543
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Boyaca # 152-50
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PIZZERIA SBARRO JAVERIANA
Matrícula No.:	03649546
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 # 40A -65
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PIZZERIA SBARRO CHUSACA
Matrícula No.:	03649550
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Sur Vía Soacha Sibate Km 14
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PIZZERIA SBARRO BASCULA
Matrícula No.:	03649554
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometr0 10 Autopista Medellin Via Tenjo
Municipio:	Tenjo (Cundinamarca)

Nombre:	PIZZERIA SBARRO CONTADOR
Matrícula No.:	03649559
Fecha de matrícula:	8 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av.Carrera19 # 134A - 54
Municipio:	Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	MONTALLANTAS TERPEL LA FLORIDA
Matrícula No.:	03660342
Fecha de matrícula:	29 de marzo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Autopista Medellin Kilometro 15 Via Siberia
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

Nombre:	COCINA OCULTA SBARRO
Matrícula No.:	03682441
Fecha de matrícula:	19 de mayo de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 71 A 14 A 22
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA AMERICAS BOGOTA
Matrícula No.:	03709273
Fecha de matrícula:	25 de julio de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Americas # 38-71
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	DEUNA TRINIDAD
Matrícula No.:	03709291
Fecha de matrícula:	25 de julio de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 68 No. 1 A - 24
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240116 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243064 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	DEUNA SILVANIA
Matrícula No.:	03709342
Fecha de matrícula:	25 de julio de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lote Dos (2) Terpel Silvania Vereda Yayata
Municipio:	Silvania (Cundinamarca)

Nombre:	ALTOQUE LAS VILLAS
Matrícula No.:	03721465
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 129 57 B 94
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	PIZZERIA VILLA ALSACIA
Matrícula No.:	03721479
Fecha de matrícula:	24 de agosto de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 12 B 71 D 81
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	ALTOQUE EL SOL
Matrícula No.:	03739589
Fecha de matrícula:	6 de octubre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lote D De La Hacienda El Rodeo
Municipio:	Chía (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 17 de Octubre de 2025 con el No. 00239984 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243070 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE SAN ANTONIO
Matrícula No.:	03745036
Fecha de matrícula:	23 de octubre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 6 14 134 En La Via Cajica Zipaquira
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240014 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243072 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL SAN PATRICIO BOGOTÁ
Matrícula No.:	03746686

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688652263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula:	26 de octubre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 19 # 114-36 Y Ak 19 # 114-52
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240008 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243073 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	EDS TERPEL SAN ANTONIO CAJICÁ
Matrícula No.:	03751758
Fecha de matrícula:	10 de noviembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 6 14 128 Y Kr 6 14 134
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240102 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE745643O1 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243074 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE PISO 11 DG
Matrícula No.:	03761364
Fecha de matrícula:	21 de diciembre de 2023
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 7 75 51 Piso 11
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE699828O1 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 20 de Octubre de 2025 con el No. 00240025 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243075 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE SAN PATRICIO
Matrícula No.:	03777555
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 19 # 114-36 Y Ak 19 # 114-52
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	KCO ALTOQUE ANTONIO
Matrícula No.:	03777562
Fecha de matrícula:	6 de febrero de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Kr 6 14 128 Y Kr 6 14 134
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243113 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre: KIOSCO ALTOQUE SAN PATRICIO
Matrícula No.: 03788011
Fecha de matrícula: 27 de febrero de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 19 114 36 /52
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: DEUNA EL RETORNO
Matrícula No.: 03794257
Fecha de matrícula: 11 de marzo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 4 3 10
Municipio: Soacha (Cundinamarca)

Nombre: ALTOQUE UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Matrícula No.: 03812665
Fecha de matrícula: 23 de abril de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Carrera 1 18 A 12
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ALTOQUE SINALOA
Matrícula No.: 03828036
Fecha de matrícula: 31 de mayo de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Kilometro 11 + 600 Vía Fontibon

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

	Facatativá
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL FONTANAR
Matrícula No.:	03852917
Fecha de matrícula:	1 de agosto de 2024
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kr 5 10C 92
Municipio:	Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2025EE69982801 del 30 de septiembre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda, inscrita el 21 de Octubre de 2025 con el No. 00240073 del Libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-057541 del 14 de junio de 2024, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida $ 7.754.000.

Mediante Oficio No. 2025EE74564301 del 21 de octubre de 2025, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., inscrita el 18 de Noviembre de 2025 con el No. 00243120 del libro VIII, comunicó que mediante resolución DCO-271937 del 20 de octubre de 2025, decretó el embargo sobre el establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida: $4.258.200.

Nombre:	ALTOQUE LA CAROLINA 127
Matrícula No.:	03934437
Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ac 127 No. 14 54 Ed Gradeco Business Plaza Ph Lc 100
Municipio:	Bogotá D.C.

Nombre:	EDS TERPEL SAN JOSÉ
Matrícula No.:	03985337
Fecha de matrícula:	11 de julio de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Ak 72 No. 173 40

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDCE MALOKA
Matrícula No.:	03988187
Fecha de matrícula:	17 de julio de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 68 D No. 24 A - 51
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL EL TRIANGULO ZIPAQUIRÁ
Matrícula No.:	03994803
Fecha de matrícula:	1 de agosto de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Lt Yakaren Puente
Municipio:	Zipaquirá (Cundinamarca)
Nombre:	EDS TERPEL ROXI
Matrícula No.:	04039476
Fecha de matrícula:	2 de diciembre de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 24 No. 7 11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	EDS TERPEL CIUDAD JARDÍN
Matrícula No.:	04082851
Fecha de matrícula:	26 de marzo de 2026
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 10 No. 13 - 75 Sur
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 26.395.418.332.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4661

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de abril de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 08:27:43
Recibo No. AA26886622
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2688662263354

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO